

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrase-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

DOMINGO, 13 DE FEBRERO DE 1944

NUM. 44

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de las Cortes de don Pedro Novo y Fernández Chicarro. —Página 1276.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de febrero de 1944 por la que se aclara la de fecha 31 de diciembre de 1943 sobre liquidación de la campaña azucarera 1943-44. —Página 1278.

Rectificación a la Orden de 5 de febrero de 1944 en la que se señalaban los precios de la glicerina, ácidos grasos y jabón común de lavar. —Páginas 1278 y 1279.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos. —Orden de 10 de febrero de 1944 por la que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se relacionan. —Página 1279.

Otra de 10 de febrero de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Ramón Orús Villacampa. —Página 1279.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas. —Orden de 8 de febrero de 1944 por la que se dispone cause baja en este Ejército el Auxiliar de tercera don Martín Masferre Rui. —Página 1279.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 5 de febrero de 1944 por la que se nombra para la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Cádiz, a don Manuel García Ceballos, Letrado. —Página 1279.

Otra de 12 de febrero de 1944 por la que se dictan normas sobre la concesión y régimen de la Cruz de San Raimundo de Peñafort. —Páginas 1279 a 1281.

Otra de 8 de febrero de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara a don Francisco Pérez Arrüe, Juez de la categoría de entrada. —Página 1281.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 1 de febrero de 1944 por la que se modifica el Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de Hacienda en lo referente a pensiones de orfandad, mesadas, jubilaciones de los funcionarios femeninos y auxilio por defunción. —Páginas 1281 y 1282.

Orden de 9 de febrero de 1944 por la que se dispone transitoriamente que los contratos de arrendamiento de locales para servicios de Hacienda no se formalicen en escritura pública. —Página 1282.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 8 de febrero de 1944 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 13.152, seguido por la Compañía «Manufacturas Carol, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 6 de junio de 1933, por el que se concedió a la Sociedad «Movilla, Fernández y Cía.» la marca número 92.231. —Página 1282.

Otra de 2 de febrero de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir doña María Pilar Ricoy Mourino. —Página 1282.

Otra de 4 de febrero de 1944 por la que se concede la excedencia en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942 al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil doña María Asunción Cuervo Pita. —Páginas 1282 y 1283.

Otra de 10 de febrero de 1944 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales. —Página 1283.

Otra de 10 de febrero de 1944 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales. —Página 1283.

Otra de 8 de febrero de 1944 por la que se dispone el cese de Profesor de la Escuela Médica de Pesca de Vigo y nombramiento interino de don José Vela-Hidalgo. —Páginas 1283 y 1284.

Otra de 8 de febrero de 1944 por la que se nombra Profesor de Enseñanza Profesional de la Escuela Médica de Pesca de Pasajes, a don Dimas Imaz Arrien. —Página 1284.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 2 de febrero de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Sofía Solandé Vilardel. —Página 1284.

Otra de 7 de febrero de 1944 por la que reingresa al servicio activo del Estado don Justo José de Urquiza y García Camba, Oficial primero de este Ministerio. —Página 1284.

Otra de 7 de febrero de 1944 por la que se verifica corrida de escala en el Cuerpo de Administración Civil, en la Escala Auxiliar. —Página 1284.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de enero de 1944 por la que se califica definitivamente la casa barata número 160 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 1 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital, solicitada por don Rafael Llop's Company.—Páginas 1284 y 1285.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Anunciando la enajenación de una partida de papel viejo procedente de documentación caducada depositada en el Archivo General de Correos (Magdalena, 10) y en el Archivo de la Sección Bancaria (Palacio de Comunicaciones, planta alta).—Página 1285.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Conclusión al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (166).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre; 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre; 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre de 1943; 3 y 5 a 31 de enero último, y 1 a 12 de febrero actual.—Páginas 1285 a 1287.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista general provisional de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas en 19 de mayo de 1941. (Publicada la primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de febrero de 1944).—Páginas 1288 a 1286.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 741 a 752.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de las Cortes de don Pedro Novo y Fernández Chicarro.

Habiendo sido designado don Pedro Novo y Fernández Chicarro, Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el aparta-

do h) del artículo segundo de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y a reserva del juramento que debe prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma Ley.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de febrero de 1944 por la que se aclara la de fecha de 31 de diciembre de 1943 sobre liquidación de la campaña azucarera 1943-44.

Excmos. Sres.: Por el punto sexto de la Orden de esta Presidencia de 31 de diciembre de 1943 se derogaron la Orden de 24 de diciembre de 1942 y la del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de abril de 1943. Como pudieran suscitarse dudas acerca de la vigencia de la tasa para la pulpa de remolacha procedente de la campaña 1943-44, conviene aclarar la Orden primeramente citada en el sentido de que subsiste la vigencia de la tasa para la pulpa de remolacha procedente de la campaña indicada.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Junta Su-

perior de Precios, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. — Subsiste para la pulpa procedente de la remolacha de la campaña 1943-44 el precio de tasa fijado en el apartado segundo de la Orden de 24 de diciembre de 1942, o sea, el de 300 pesetas tonelada, puesta en fábrica.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Rectificación a la Orden de 5 de febrero de 1944 en la que se señalaban los precios de la glicerina, ácidos grasos y jabón común de lavar.

Habiéndose padecido error en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero de 1944, páginas 1145 a 1147, se reproduce a continuación el concepto décimo, debidamente rectificado:

«Décimo.—El jabón común de lavar tendrá las siguientes características, referidas a 100 unidades de peso, al salir de troques:

	Mínimo.	Máximo.
Riqueza grasa (ácidos grasos y resinosos)	55	57,5
Impurezas insolubles		5
Alcalí libre, expresado en Na OH		0,5

La proporción entre ácidos resinosos y ácidos grasos será de 4 y 32 por 100, como máximo, equivalentes a 5 y 40 por 100 de colofonia, para los jabones de aceite de orujo y de aceite de coco, palmiste o similares, respectivamente.
La carga que habrá de emplearse para este jabón será soluble, silicato y carbonato sódico, pudiendo tolerar-

se también el empleo como carga de talco (silicato de magnesio) en una proporción que no exceda de 5 kilogramos por cada 100 kilogramos de jabón al estado fresco.

El jabón será entregado por los fabricantes en trozos troquelados de 400 y 200 gramos, debiendo estar estampado en cada uno de ellos, de modo bien visible, el nombre y localidad del fabricante y el contenido por 100 en ácidos grasos y resinosos, al estado fresco.»

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 10 de febrero de 1944 por la que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se relacionan.

Se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican, y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Don Francisco Moreno Gutiérrez, del Regimiento de Infantería número 20 (provisional).

Don Froilán Sánchez Rebollo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9.

Don Gabriel Sanz Aranz, del Batallón de Montaña número 9.

Don Pedro Temprano Moratalla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6.

Madrid, 10 de febrero de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 10 de febrero de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Ramón Orús Villacampa.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Ramón Orús Villacampa, del Regimiento de Armas de Oviedo número 63, el cual cesa en dicho destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 10 de febrero de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se dispone cause baja en este Ejército el Auxiliar de tercera don Martín Masferre Rui.

Por no haber efectuado su presentación en el plazo oportuno, queda sin efecto el nombramiento de Auxiliar de tercera de este Ejército de don Martín Masferre Rui, nombrado por Orden de 8 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 70).

Madrid, 8 de febrero de 1944.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de febrero de 1944 por la que se nombra para la plaza de oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Cádiz a don Manuel García Ceballos, Letrado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, y vacante por traslación de don Jaime del Portillo Bermejo, a don Manuel García Ceballos, Letrado, que ha sido propuesto, en terna, por la Junta de Gobierno de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que se dictan normas sobre la concesión y régimen de la Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Limo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6.º del Decreto de 23 de enero próximo pasado, para el debido cumplimiento del mismo y ordenada regulación de las normas a que ha de sujetarse la concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en sus distintas clases.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cada una de las distintas clases de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de su creación, tendrá las dimensiones y características siguientes:

a) Cruz Meritísima.—Consistirá en una joya, en forma de Cruz abierta, en oro y esmaltada en blanco, cuyos brazos van unidos entre sí por un lazo en oro. Sus brazos tendrán una longitud de 29 mm. desde el centro de la Cruz a sus extremos, y de 17 mm. desde el mismo punto en su bisectriz. En el brazo superior se lee la inscripción «S. Ray-mun-do», y en el inferior «Pennaforis», en relieve. Sobresaliendo por la parte central de los brazos superior e inferior y en oro aparecen los extremos de la espada de la Justicia.

En el centro ostentará la efigie de San Raimundo de Peñafort, aureolado con el nimbo de santidad, vestido de hábito, en esmaltes blanco, rojo y azul y llevando en su mano izquierda un libro. Formando cuerpo con la efigie del Santo, y en semicírculo, esmaltado en azul, correrá en letra de oro la inscripción «In Jure Merita».

Esta joya se ostentará pendiente del cuello y hombros por una cadena de eslabones, esmaltados en rojo, unidos entre sí por otros de menor tamaño, esmaltados en azul, con fiamas en oro.

Esta condecoración lleva, además, una placa semejante a la Cruz que difiere de ella en su mayor tamaño, siendo las dimensiones de sus brazos, respectivamente, de 35 y 28 mm. Estos brazos irán unidos entre sí por ramas de palma en oro. Deberá colocarse al lado derecho del pecho.

b) Cruz de Honor.—Insignia en todo igual a la Cruz Meritísima, pendiente del cuello y hombros por una cadena de eslabones de plata, unidos entre sí por otros más pequeños, de oro, y del mismo tamaño que los de aquella.

c) Cruz Distinguida.—Semejante a la Cruz Meritísima, pero en plata, pendiente del cuello y hombros por una cinta de 45 mm. de ancho, en color rojo vivo, con bordes de 3 mm. a ambos lados, en color azul.

d) Cruz Sección.—Será idéntica a la Cruz Distinguida y se ostentará sobre el lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de 30 mm. de ancho, en color rojo vivo, con bordes de 2 mm. a ambos lados, en color azul, en forma de triángulo con la base en su parte superior y sujeta por una hebilla de plata.

e) Medalla del mérito a la Justicia.—Será de forma octogonal, alargada, de 44 mm. en su eje mayor y 36 en su eje menor. En todo su contorno, por el anverso, tendrá un borde

de 4 mm., en el cual llevará la siguiente leyenda: «*Insigni Doctori S. Raimundo Pennaforti principi in juris studio et emulenti Hisp. filio honorem redditus.*» Una barra de 3 milímetros de anchura en la dirección del eje menor dividirá el anverso de la medalla en dos partes iguales. En esta barra irá la leyenda: «*Constantia et virtute.*» En la parte superior estará representado, en relieve, el milagro atribuido a San Raimundo de atravesar el mar desde Soller a Barcelona sobre su manto como escuife y una parte de él hundido a su bordón a guisa de vela. En la parte inferior, también en relieve, se estampará el emblema de la Justicia con la espada y la balanza.

El reverso de la medalla ostentará en relieve el anagrama de *Victor* y la fecha de 23 de enero de 1944, en que se refrendó el Decreto por el que se crea esta condecoración.

La Medalla al Mérito de la Justicia se hará de oro, de plata y de bronce. Esta última será de 1.ª y de 2.ª clase. La de oro llevará el borde en que va inserta la inscripción en esmalte azul y las letras serán doradas; la barra del centro tendrá los filetes pulimentados y las letras brillantes sobre fondo mate del mismo metal.

La de plata llevará el borde en esmalte blanco y las letras en plata; la barra central tendrá los filetes pulimentados y las letras brillantes sobre fondo plata mate.

La de bronce de primera clase llevará el borde en plata con la inscripción en letras doradas, la barra central tendrá también los filetes pulimentados y las letras brillantes en fondo mate.

La de bronce de segunda clase será toda de este metal sin ninguna característica especial.

La cinta de que ha de pender la Medalla del Mérito a la Justicia será de color rojo vivo con bordes azules de dos milímetros a ambos lados y afectará forma de triángulo invertido con 60 milímetros de longitud y 30 de anchura en su base y se sujetará con un pasador de oro, plata o bronce, conforme a la especie de la medalla.

Art. 2.º Como se previene en el Decreto de creación, la concesión de la Cruz Meritísima, atendido su rango y preeminencia, se hará mediante Decreto por sólo acuerdo del Jefe del Estado, a propuesta del Ministro de Justicia.

En el número de ochenta cruces de esta clase a que está limitada su concesión entre españoles, no se computarán:

a) La que ostente en virtud de su derecho eminente el Jefe del Estado.

b) Las que se otorguen a quienes fueren miembros del Gobierno de la Nación o lo hayan sido a partir de 30 de enero de 1938.

Art. 3.º La concesión de las demás clases de esta Cruz y de la Medalla del Mérito a la Justicia se hará por Orden ministerial.

Art. 4.º La iniciativa para el otorgamiento de esta condecoración podrá ser del Ministro de Justicia o en virtud de petición de entidades o particulares. En este último caso será preceptivo el informe favorable de la Junta de Gobierno que en esta Orden se establece.

Art. 5.º Para acreditar el otorgamiento de esta condecoración, además de las disposiciones por las que se conceda, se expedirá el correspondiente Título autorizado con la firma del Ministro de Justicia y con la toma de razón del Secretario de la Junta de Gobierno. También se proveerá a los interesados de un carnet autorizado por V. I. en que conste la condecoración concedida, que servirá para todos los casos en que sea necesaria la identificación de personalidad como poseedor de dicha condecoración.

Art. 6.º La concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort estará sujeta al pago de los derechos y sus reducciones que para esta clase de honores se hallen establecidos o se establezcan; considerándose a estos efectos la Cruz Meritísima como Gran Cruz, la Cruz de Honor como Encomienda sin placa y las otras Cruces como Cruces sencillas. La Medalla del Mérito a la Justicia no devengará derecho alguno.

Art. 7.º Creada la Medalla del Mérito a la Justicia para premiar la constancia y servicios prestados sin nota alguna desfavorable en cualquiera de las profesiones jurídicas relacionadas con el Ministerio de Justicia, los miembros pertenecientes a ellas tendrán derecho a que les sea otorgada en la forma siguiente:

Carrera judicial, Ministerio Fiscal, Abogados en ejercicio, Registradores de la Propiedad y Notarios, Medalla de plata a los quince años de servicio y de oro a los veinticinco. Secretario y Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo y Secretarios de Sala del mismo, Medalla de plata a los quince años y de oro a los veinticinco. Secretarios de las Audiencias y Secretarios judiciales, Medalla de bronce de primera clase a los quince años y de plata a los veinticinco. Procuradores de los Tribunales, Medalla de bronce de primera clase a los quince años y de plata a los veinticinco. Oficiales de Audiencias y Juzgados y personal administrativo de los Tri-

bunales, Medalla de bronce de primera a los veinte años, y de plata a los treinta. Jueces, Fiscales y Secretarios de Juzgado municipal, que no pertenezcan a la Carrera judicial, Medalla de bronce a los quince años, de bronce de primera a los veinticinco y de plata a los treinta. Agentes judiciales, Medalla de bronce a los veinte años. El personal del Ministerio de Justicia que pertenezca a Cuerpos de Letrados se hallará a estos efectos asimilado a la Carrera judicial; el personal técnico-administrativo podrá obtener Medalla de bronce de primera a los quince años y de plata a los veinticinco.

Con el fin de que sea distinguido el grupo en que se encuentra comprendido el interesado a quien se otorgue la Medalla, ésta llevará en la cinta de que va pendiente una barra horizontal del mismo metal que sea la medalla, de cinco milímetros de anchura, en que figurará en relieve la inscripción que corresponda, esto es: *Magistratura, Ministerio fiscal, Abogacía, Procurador, Secretariado judicial, Auxiliares de Tribunales, Justicia Municipal, Agente judicial, Registrador de la Propiedad, Notariado, Ministerio de Justicia.*

Por la especial finalidad de la Medalla, que es el premio a la constancia, su concesión y uso son compatibles con el otorgamiento de cualquiera de las otras clases de esta condecoración.

Art. 8.º Para todo cuanto se refiere al régimen y observancia de estas normas, se crea la Junta de Gobierno de la Cruz de San Raimundo de Peñafort. Esta entidad, que será presidida por el Ministro del ramo y por V. I. como Vicepresidente estará formada por el Arzobispo de Toledo o Prelado en quien delegue, el Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo, los Directores generales letrados del Departamento, un representante de la Academia de Jurisprudencia designado por su Consejo, el Presidente del Consejo Nacional de los M. I. Colegios de Abogados de España y un representante del Instituto «Francisco Vitoria», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por dicho Consejo. Será Secretario de la Junta de Gobierno, con funciones de Canciller, un Letrado Mayor del Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaría.

Todos los componentes de la Junta tienen voz y voto en sus deliberaciones. En los empates tendrá voto de calidad el Presidente.

La Junta se reunirá siempre que el Presidente lo considere necesario, y de sus reuniones se levantarán por el Secretario las correspondientes actas.

Art. 9.º La Junta de Gobierno será

la encargada de informar las propuestas de concesión de cualquiera de las clases de esta condecoración. Su informe será necesario en todas las propuestas que provengan de entidades o de particulares y también emitirá su dictamen en aquellas que fueren de iniciativa ministerial si le fuere solicitado. En las propuestas que tengan por objeto premiar meritos contraídos en el estudio de los Sagrados Cánones y Ciencias eclesiásticas, será preceptivo el informe particular del Vocal eclesiástico de la Junta de Gobierno.

Art. 10. Los miembros que constituyan la Junta de Gobierno o hayan pertenecido a la misma, tendrán derecho a usar como distintivo especial la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, con la variante de que la cadena que la sujeta, siendo análoga a la de dicha Cruz de Honor, llevará dos bordes de esmalte rojo en los eslabones grandes y dos azules en los pequeños a ambos lado del metal.

Art. 11. La Junta de Gobierno fomentará el espíritu de hermandad entre todos los que ostenten la Cruz de San Raimundo de Peñafort para relacionarse y asistirse mutuamente en cuantas ocasiones acaezca su concurrencia; organizará anualmente una función religiosa en honor de su Santo Patrón, con la solemnidad debida, asistiendo, en primer lugar, la Junta con sus insignias e invitando a todos los compañeros de Hermandad a que asistan con las suyas. Procurará también que en las provincias se reúnan igualmente y con el mismo espíritu los condecorados con esta Cruz, presidiendo por los que ostenten las de mayor honor, y, entre ellos, el de mayor edad.

Art. 12. En la Secretaría de la Junta, formando parte de esa Subsecretaría, se llevará el registro de las concesiones de la condecoración otorgadas, con los oportunos expedientes personales, domicilios de los interesados, todo lo relativo al sello y cancillería de los Títulos y cuantas incidencias surjan en el despacho de estos asuntos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara a don Francisco Pérez Arrúe, Juez de la categoría de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Pérez Arrúe, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Viana del Bollo, de entrada, en la provincia de Orense,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Vergara, de categoría de entrada, en la provincia de Guipúzcoa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1944.—P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1.º de febrero de 1944 por la que se modifica el Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de Hacienda en lo referente a pensiones de orfandad, mesudas, jubilaciones de los funcionarios femeninos y auxilio por defunción.

Ilmos. Sres.: El Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública establece una serie de derechos que se estimaron no beneficiaban por igual a todos los funcionarios, especialmente a los femeninos, que tenían limitados algunos de aquellos no obstante ser iguales sus aportaciones a la Mutualidad, siendo aconsejable corregir, dentro de las posibilidades económicas de la Institución, esta desigualdad, compensando de algún modo al personal femenino de aquella limitación de derechos.

Por otra parte, admitida en la legislación de Clases Pasivas la pensión de huérfanas que tomen estado religioso, se hacía preciso acomodar a esta legislación el precepto del artículo 20 del Reglamento, suprimiendo como una de las causas que en la actualidad motivan el cese de la pensión el hecho de que las huérfanas tomen estado religioso.

Por último teniendo en cuenta la situación económica de la Institución y con el deseo de ampliar en cuanto sea posible los beneficios de sus asociados, se ha creído conveniente elevar el importe del auxilio por defunción regulado en el artículo 21 del Re-

glamento en la cuantía suficiente para cumplir los fines para que fué creado, o sea, atender los gastos urgentes derivados del fallecimiento del funcionario, y necesidades de su familia hasta tanto se normalice su situación económica por el percibo de las pensiones que puedan corresponderle.

En su consecuencia este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración de la Mutualidad y de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de la misma, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero.—La cláusula tercera del apartado B) del artículo 20 del Reglamento de la Mutualidad quedará redactada en la forma siguiente:

«3.º Las huérfanas cesarán en el goce de la pensión, ya en su totalidad, ya como coparticipes; cuando contraigan matrimonio o por fallecimiento».

Segundo.—El apartado C) mesudas del artículo 15, quedará redactado en la forma siguiente:

«C) Mesudas.—El funcionario en activo o jubilado que fallezca y no causa pensión de orfandad o viudedad, podrá designar libremente, antes de su fallecimiento, una persona a la que se entregará, después de la defunción de aquél, un auxilio por una sola vez, equivalente a seis mensualidades del sueldo anual que viniere percibiendo en la fecha de su fallecimiento o del que sirvió de regulador para la pensión de jubilación. Esta designación la hará por escrito ante la Mutualidad o, en su defecto, verbalmente por medio de testimonio de dos personas.

Cuando el funcionario no hiciese designación expresa del beneficiario de este auxilio se entenderá hecha a favor de su cónyuge, hijos o padres en el orden enunciado. En defecto de éstos, serán beneficiarios los hermanos y demás parientes hasta el tercer grado, siempre que dependiesen económicamente del causante. Si las cuotas satisfechas a la Mutualidad por el funcionario causante no alcanzasen el importe de este auxilio, éste se entenderá reducido a las sumas de aquellas aportaciones, salvo en el caso de que los beneficiarios sean los parientes enumerados.

Este auxilio será compatible en todo caso con el de defunción previsto en el artículo 21».

Tercero.—Entre los párrafos segundo y tercero del apartado A) del artículo 15 se intercalará el siguiente:

«Sin embargo, los funcionarios femeninos, que no hayan contraído matrimonio, podrán obtener el derecho a la pensión complementaria de jubilación a los 65 años de edad, siempre

que por la Jefatura de Personal del Ministerio se acuerde el cese en el servicio activo».

Cuarto.—El auxilio de 1.500 pesetas previsto en el artículo 21 del Reglamento, se entenderá elevado a 3.000 pesetas a partir de 1.º de enero de 1944.

Madrid, 1 de febrero de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Presidente de la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública.

ORDEN de 9 de febrero de 1944 por la que se dispone transitoriamente que los contratos de arrendamientos de locales para servicios de Hacienda no se formalicen en escritura pública.

Ilmo. Sr.: El Decreto-Ley de 23 de octubre de 1936, a fin de evitar, en las anormales circunstancias por que atravesaba nuestra Patria, dilaciones en el procedimiento u obstáculos en la ejecución, estableció que se considerara en suspenso, hasta que se dispusiera lo contrario, el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, así como los restantes preceptos de la propia Ley, en cuanto fueran incompatibles con la organización transitoria del Nuevo Estado.

El artículo 63 de esta disposición legal, al declarar que los contratos de cualquier clase que celebre la Administración se formalizarán en escritura pública, si bien no afecta directamente a la organización administrativa actual, sí puede determinar en ocasiones, debido a las circunstancias presentes, un obstáculo o dificultad, especialmente cuando se trata de contratos de alquiler de locales para los servicios públicos, por preferir los propietarios contratar con particulares, evitando los gastos de otorgamiento del documento público obligado cuando es el Estado el arrendatario, por lo que se precisa dictar una disposición que declare expresamente la suspensión de la necesidad de formalizar en escritura pública los contratos de aquel orden celebrados por los organismos de la Hacienda pública.

Y en su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer, concretando en este punto el alcance de lo dispuesto por el Decreto-Ley antes citado, que debe considerarse suspendida, en tanto que no se acuerde lo contrario, y por lo que se refiere a los contratos de arrendamiento de locales para servicios públicos celebrados por los dis-

tintos Centros y Organismos del ramo de la Hacienda Pública, la obligación impuesta por el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad y disposiciones complementarias, de que se formalicen en escritura pública.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1944. — P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.152, seguido por la Compañía «Manufacturas Carol, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio — Registro de la Propiedad Industrial—de fecha 6 de junio de 1933, por el que se concedió a la Sociedad «Movilla, Fernández y Compañía» la marca número 92.231.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.152, seguido, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre la Compañía «Manufacturas Carol, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio—Registro de la Propiedad Industrial—de fecha 6 de junio de 1933, por el que se concedió a la Sociedad «Movilla, Fernández y Compañía» la marca número 92.231, se ha dictado sentencia con fecha 30 de diciembre de 1943, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio de 6 de junio de 1933, publicado en el «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial» de primero de agosto del mismo año, concediendo a la Sociedad «Movilla, Fernández y Compañía» el registro de la marca comercial número 92.231, para distinguir tejidos de algodón solo o con otras materias textiles, cuyo registro dejamos sin valor ni efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la citada sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el referido fallo; todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1944.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 2 de febrero de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir doña María Pilar Ricoy Mourino.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Ricoy Mourino, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de La Coruña, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña María Pilar Ricoy Mourino, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1944. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 4 de febrero de 1944 por la que se concede la excedencia, en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil doña María Asunción Cuervo Pita.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Asunción Cuervo Pita, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Albacete, en solicitud de que se le conceda la excedencia

de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, por venir prestando sus servicios como Auxiliar administrativo en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en Pontevedra, cuyo nombramiento acredita con el certificado que acompaña, de acuerdo con lo prevenido en las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar doña María Asunción Cuervo Pita quede, con efectividad de esta fecha, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precisadas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 10 de febrero de 1944 por la que se dispone la correspondiente corrida de Escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes:

Una, de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por jubilación, en diecinueve de enero próximo pasado, del asimilado a dicha categoría don Julio de Castro Pascual; otra, de Ingeniero primero, originada por excedencia voluntaria de don Luis Beraza Zárraga, concedida por Orden de veintisiete de diciembre último, y que cesó de prestar servicio el día treinta y uno del citado mes; y dos, de Ingenieros terceros, por haber sido declarados supernumerarios en activo los de dicha categoría don Luis Alonso Calleja y don Santiago Blanch López, en virtud de Ordenes de quince y dieciséis de diciembre último, respectivamente;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escala, para cubrir las vacantes citadas, y, en su consecuencia, nombrar:

Ingeniero Jefe de primera clase, a don Luis Arduiza Alcalde (asimilado); Ingeniero Jefe de segunda clase, a

don Rafael Guillén Bastos; Ingenieros primeros, a don Luis Pelayo Hore (excedente), a don Buenaventura López Gómez y a don Augusto Robert Béjar. Las vacantes que los anteriores ascensos producen en Ingenieros segundos se cubrirán concediendo el ingreso a don Alberto O'Connor Latil, que lo tiene solicitado con anterioridad a la producción de la vacante, y ascendiendo a Ingeniero segundo a don Facundo Góngora Galera (supernumerario en activo) y a don Rafael Pérez Cobos.

Para cubrir las vacantes que quedan en Ingenieros terceros se nombrarán a don Luis Sierra Mola, a don Alfonso Boguñá Tintore y a don Eudimio Pastor Robles, primeros números de los Ingenieros que se hallan en expectativa de ingreso.

Los ascensos anteriores corresponden a los señores que ocupan los primeros puestos en las categorías inmediatas inferiores, y se entenderán conferidos con las siguientes antigüedades:

La de los Sres. Anzuiza, Guillén, Robert Béjar, Góngora y Pérez Cobos, de veinte del mes de enero del presente año, y la de los señores Pelayo Hore y López Gómez, de primero de enero del corriente año; la antigüedad de los Ingenieros terceros, a efectos económicos, será la de la toma de posesión del primer destino que se les confiera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 10 de febrero de 1944 por la que se dispone la correspondiente corrida de Escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una vacante de Ayudante Mayor de tercera clase, producida por jubilación, en veinticuatro de enero próximo pasado, del asimilado a dicha categoría don Angel Marin Azanza, y otra de Ayudante principal de primera clase, por fallecimiento del también asimilado don Francisco Noguer Roca, acaecido el veintinueve de diciembre último;

Visto el Reglamento orgánico del referido Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escala, para cubrir las vacantes citadas, y, en su consecuencia, nombrar:

Ayudante mayor de tercera clase, a don José García Quilo (asimilado);

Ayudantes principales de primera clase, a don Constantino Martínez Abarca (asimilado) y a don Antonio Ruiz González (asimilado); Ayudantes principales de segunda clase, a don Felipe Solórzano Rodríguez, a don Fernando Solórzano Rodríguez (excedente) y a don José Marí Ayala y Ayala (asimilado); Ayudantes principales de tercera clase, a don Enrique Alfaro Segovia (excedente), a don José Frigola Casassas (excedente), a don Bernardo Ruiz Pérez, a don Felipe Fuentes de la Riva (excedente) y a don Ramón Joaquín Pérez de la Fuente.

Las dos vacantes que quedan en Ayudantes primeros se cubrirán mediante la reglamentaria oposición.

Los anteriores ascensos corresponden a los señores que ocupan los primeros puestos en la categoría inmediata inferior, y las antigüedades con que se entenderán conferidos son las siguientes:

La de los señores Martínez Abarca, Solórzano Rodríguez (don Felipe), Alfaro Segovia, Frigola Casassas y Ruiz Pérez, de treinta de diciembre del pasado año, y la de los señores García Quilo, Ruiz González, Solórzano Rodríguez (don Fernando), Ayala, Fuentes de la Riva y Pérez de la Fuente, de veinticinco de enero del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se dispone el cese de Profesor de la Escuela Media de Pesca de Vigo y nombramiento interino de don José Vela-Hidalgo.

Excmo. Sr.: Trasladado a la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo, por Orden ministerial de 14 de enero de 1944 («Diario Oficial» núm. 12), el hasta ahora Profesor y Director de la Escuela Media de Pesca de Vigo, don José Gómez Nuche, y vista la propuesta elevada por la Comisión permanente del Patronato Central de las Escuelas Medias de Pesca, que hace suya esa Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese del Profesor y Director de la referida Escuela, don José Gómez Nuche, nombrando en su lugar Profesor y Director interino, durante los cursos que se expliquen en el año 1944 de Enseñanza profesional de la Escuela Media de Pesca de Vigo (Navegación y las demás asignaturas de aplicación general y en buques, indistintamente), con la gratificación

anual de 7.700 pesetas, al Capitán de Fragata don José Vela-Hidalgo, con efectos administrativos a partir del día primero de febrero de 1944.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1944—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaeche.

Excmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se nombra Profesor de Enseñanza Profesional de la Escuela Media de Pesca de Pasajes a don Dimas Imaz Arrien.

Excmo. Sr.: Como resolución al concurso para cubrir la plaza de Profesor de la Escuela Media de Pasajes, convocado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 325), y

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de febrero de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Sofía Solande Vilardel.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Sofía Solande Vilardel, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez, a partir de la fecha de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—

P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de febrero de 1944 por la que reingresa al servicio activo del Estado don Justo José de Urquiza y García Camba, Oficial primero de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Justo José de Urquiza y García

de conformidad con la propuesta efectuada por el Patronato Central para la organización y desarrollo de las referidas Escuelas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor de Enseñanza Profesional de la Escuela Media de Pesca de Pasajes (Navegación y las demás asignaturas de aplicación general y en los buques, indistintamente), a don Dimas Imaz Arrien, Teniente de Navio de la Reserva Naval Movilizada, con la gratificación anual de 7.700 pesetas y cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Dirección General, en las condiciones que determina la referida Orden ministerial de convocatoria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1944.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaeche.

Excmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

Camba, Oficial primero del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el reingreso al servicio activo del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha resuelto conceder el reingreso al servicio activo del Estado al funcionario citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de febrero de 1944 por la que se verifica corrida de escala en el Cuerpo de Administración Civil, en la escala Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de primera clase en el Cuerpo de Administración Civil, por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria, a partir del día 2 de los corrientes, doña Sofía Solande Vilardel,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se verifique la correspondiente corrida de escala, nombrando Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de seis mil pesetas, a don Rafael Pradas Barrabín; Auxiliar de se-

gunda clase, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, a don José Gutiérrez Rueda, ambos con antigüedad a todos los efectos de 3 de febrero corriente; y Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, a doña Antonia Díaz Cerón, que figura con el número 24 de los aspirantes en expectación de ingreso aprobados por Orden de 24 de Julio de 1942.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1944.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1944 por la que se califica definitivamente la casa barata número 160 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 1 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital, solicitada por don Rafael Llopis Compañy.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Rafael Llopis Compañy, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 160 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 1 de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital;

Resultando que don Rafael Llopis Compañy fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 11 de mayo de 1943;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del mencionado Instituto Nacional de la Vivienda en 30 de noviembre de 1943;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de don Miguel Garrido Molina por escritura otorgada en Brunete (Madrid), a 21 de mayo de 1943, ante el Notario don Angel Luis de la Herrán de las Pozas, bajo el número 9 de su protocolo;

Resultando que se han cumplido los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 6

de julio de 1922, y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 160 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número uno de la calle de Daniel Zuloaga, de esta capital, solicitada por don Rafael Llopis Company.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de enero de 1944.—F. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos)

Anunciando la enajenación de una partida de papel viejo procedente de documentación caducada, depositada en el Archivo General de Correos (Magdalena, 10) y en el Archivo de la Sección Bancaria (Palacio de Comunicaciones, planta alta).

Existiendo para su enajenación en el Archivo General de Correos (Magdalena, 10) y en el Archivo de la Sección Bancaria (Palacio de Comunicaciones, planta alta), una partida de papel viejo procedente de documentación caducada, se pone en conocimiento de los señores almacenistas-clasificadores autorizados a quienes pudiera interesar su adquisición en las condiciones que a continuación se detallan:

El papel de referencia puede examinarse cualquier día laborable, de diez a trece horas, en los archivos citados.

Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado, de diez a trece horas, en el Archivo General de Correos durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las ofertas se entenderán puestas este papel en los archivos referidos: sitios en el Palacio de Comunicaciones (planta alta) y Magdalena, 10, y será envasado, para su transporte, en jébeas, por cuenta del comprador, quien facilitará el número necesario de ellas.

El papel deberá ser retirado inmediatamente y transportado a alguna de las fábricas de papel establecidas en Madrid la cual se indicará en la oferta, y en donde se procederá seguidamente a su transformación en pas-

pe; operación de la que han de dar fe funcionarios postales; el comprador entregará un recibo por duplicado, en el que se indicará la clase, precio, valor y cantidad de dicho papel.

El papel, al ser retirado de los ya citados archivos, se pesará en alguna de las básculas oficiales antes de su entrada en la fábrica, y el pago lo verificará el comprador acto seguido y de acuerdo con el peso neto que arroje, a la Secretaría General de Correos y Telecomunicación.

El importe de este anuncio será de cuenta del comprador.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—El Director general de Correos y Telecomunicación, R. Miguel.

219-A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda
y Clases Pasivas

Conclusión al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (106). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre; 1 a 24 y 28 y 29 de noviembre, y 3 a 13, 16 a 23, 27 y 29 de diciembre de 1943; 3 y 5 a 31 de enero último, y 1 a 12 de febrero actual.

Factura número 156, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 22.814 al 9, 108.635 al 46, 124.531, 195.292.

Factura número 157, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 20.852 al 61.
Serie B, números 6.966 al 69, 10.637 y 38, 11.615, 34.096, 34.999 y 35.000, 35.209 al 11, 49.443.

Serie C, números 1.006 y 07.

Factura número 157, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 4.903 al 5, 16.877, 17.873 al 84, 21.425 al 27, 23.404 al 33, 43.660, 60.295 al 87, 60.388, 62.655, 94.537, 112.706, 127.155 al 59, 146.886 y 87, 149.658 al 60, 167.170 y 71, 169.246, 181.152, 185.823 y 24, 199.688.
Serie B, números 34.392, 45.423.

Factura número 160, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 6.629, 6.631, 18.641, 18.642.

Factura número 161, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 892, 901, 19.758, 31.034 al 9, 43.661 y 2, 53.472, 72.679 y 80, 136.830 al 5, 153.087, 170.363 al 7, 174.207.

Serie B, números 35.639, 36.283 al 5, 48.937.

Serie C, número 5.159.

Factura número 162, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 8.262 al 71, 8.286 al 91, 58.563, 60.310, 61.147 al 65, 88.793 al 8, 89.491 al 4, 111.157 al 61, 120.485 al 9, 126.441 al 3, 144.045 y 6, 146.587 al 606, 152.853, 177.094, 182.065, 184.011 y 12.

Serie B, números 417, 2.384, 3.533, 13.325, 13.843 y 4, 13.848 y 9, 13.892, 15.868 y 9, 19.901 al 5, 20.855, 20.861, 26.799 y 800, 26.841, 33.191, 46.710.

Serie C, números 1.316, 2.163.

Factura número 163, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 1.246 al 49, 5.821 al 30, 6.147 al 49, 6.182, 9.502 al 21, 9.986 y 87, 13.415, 18.989 al 99, 19.000 al 288, 19.289 al 420, 26.639 y 40, 27.195, 27.440, 27.783 al 803, 28.799 y 800, 28.815 y 16, 31.594, 33.051 y 52, 40.564, 41.260 y 61, 44.832 y 33, 50.495 al 99, 50.734, 52.205 al 7, 52.413 y 14, 55.566, 58.628 al 87, 58.688 al 97, 60.378, 66.318, 68.961 y 62, 69.112 al 14, 71.235 al 39, 74.823 al 27, 77.363 al 65, 80.910 al 12, 88.872 al 74, 89.310, 93.618 y 19, 107.051 al 63, 108.265, 112.449 y 50, 112.504 al 9, 113.180, 113.833 al 900, 115.238 al 74, 116.406 al 9, 116.656 y 57, 116.895 al 937, 119.396 al 402, 125.403 y 4, 125.615 al 24, 125.660 al 64, 131.094 y 95, 134.552 y 53, 134.745 al 58, 142.378 y 79, 143.376, 145.160 al 69, 148.503 al 11, 151.031 al 49, 156.123 al 27, 160.189 y 90, 160.199, 160.218 y 19, 166.230, 169.970 al 75, 170.962 y 63, 181.310 al 15, 186.562 al 71, 187.214, 187.443, 187.840 al 42, 188.711 al 17, 188.820 y 21, 190.081, 195.239, 198.692, 199.261.

Serie C, números 244, 558 al 69, 573, 575 al 81, 583 al 89, 916, 1.270, 1.819 y 20, 2.091 al 93, 2.469, 3.248 y 49, 3.251 y 52, 3.254 y 55, 3.421, 3.760, 5.295, 5.318, 5.411.

Factura número 164, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al

5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 163, 1.982 al 5, 2.425, 3.929, 3.940, 4.020, 4.031 al 57, 4.908, 6.267 al 329, 8.134, 10.444 y 5, 12.877 al 9, 13.330, 13.394, 13.830, 17.147, 18.228, 20.132 al 4, 20.160, 22.684, 22.781, 22.848, 24.581, 27.504 y 5, 27.572 al 6, 27.578 al 82, 27.587 y 8, 28.313, 28.530 y 1, 28.568, 30.281, 30.519 y 20, 32.203 y 4, 33.305, 35.892 y 3, 37.052, 38.913, 40.181, 40.540, 41.459 al 61, 44.613, 45.124 al 6, 47.619 al 21, 48.435 y 6, 48.815 al 21, 49.004, 49.219, 49.281, 49.565.

Factura número 165, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 9.491 al 6, 17.446 al 8, 18.983 al 7, 19.663, 19.977 al 82, 20.441 al 8, 23.190 y 1, 23.267, 24.000 al 5, 26.416, 27.084, 27.394 al 6, 38.467 al 9, 40.858 y 9, 54.355 al 7, 62.437 y 8, 79.058, 80.282, 83.543, 100.120 al 2, 111.651, 115.497 al 99, 120.677, 126.382, 126.757 y 8, 127.090 al 4, 127.117, 127.167, 127.759 al 812, 128.990, 144.816, 171.311, 187.531 y 32, 195.755 al 7, 195.764 al 70, 195.791 al 4.

Serie B, números 607, 4.099, 6.882, 6.915, 7.170, 7.434, 8.500, 10.932, 18.528, 20.654, 32.239, 32.360, 34.394 y 5, 34.897 y 8, 34.604 y 5, 34.876, 34.909, 35.199, 35.388, 38.143, 44.756 al 62, 45.942.

Factura número 166, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 646, 647, 860 y 81, 4.215, 5.777, 14.541, 19.802 al 5, 20.657, 20.669 al 72, 21.060, 22.260, 22.873 y 4, 24.088, 29.450 al 68, 33.041 y 2, 33.083 y 4, 33.086, 33.088 y 9, 34.454, 39.092, 42.449, 44.698, 44.709, 45.745 al 58, 46.784 y 85, 50.849 al 51, 57.054, 57.627, 58.403 y 4, 60.213, 61.322 al 32, 63.020 al 22, 63.699 y 700, 66.368 y 69, 70.937, 100.411 al 14, 106.907, 103.158, 106.325, 111.091 al 93, 112.616 y 17, 113.232, 115.379, 115.886 y 7, 116.286 al 300, 125.346, 125.833 al 37, 126.553 y 54, 127.040 y 1, 127.573 y 4, 128.248 y 9, 128.399, 129.102, 152.804.

Serie B, números 321 y 22, 1.672, 6.607, 6.628, 10.199, 12.122, 15.442, 17.478, 20.135, 26.844, 32.131 y 32, 32.958, 33.831, 33.967, 33.963 y 64, 34.082 al 86, 34.107, 34.141 y 2, 34.197 y 8, 34.401, 35.584 y 5, 36.266, 36.271 y 2, 41.717, 47.577, 49.052, 49.539.

Serie C, números 1.587, 1.570, 2.420, 4.466, 2.553.

Factura número 167, de Deuda Ferroviaria del Estado Amortizable al 5 por 100, emisión octubre 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 657 al 60, 683, 866, 2.205 y 6, 3.823, 3.352, 4.610 al 12, 4.860 al 3, 4.908, 4.911, 5.781 al 6, 7.131 al 4, 7.548, 7.563, 8.988, 12.170 al 2, 16.821 y 2, 17.571 al 3, 17.578, 17.847, 18.054, 18.160 y 1, 18.465 al 7, 18.684, 19.434, 19.473, 20.306 al 8, 20.662, 20.769, 21.120, 21.199 al 204, 21.409, 21.412, 21.634, 21.907, 21.999, 22.100 y 1, 22.403, 22.433, 22.452, 22.709 al 11, 22.719, 23.244, 23.299 y 300, 23.559, 23.796 al 9, 24.956 y 7, 24.998 y 9.

Serie B, núms. 112, 1.644, 1.666, 6.052, 6.512, 6.877, 6.886, 7.052, 7.179, 7.345, 7.481 al 3, 7.703, 8.834 y 5, 10.631, 10.933, 11.339, 11.870, 12.631, 13.542, 15.427, 17.014, 17.938, 18.035, 20.107, 20.109 y 10, 20.142, 21.593, 22.934, 23.091, 24.746 y 7, 27.366, 27.657, 28.016, 28.043, 28.624, 32.178, 32.272, 32.395, 32.445, 32.698, 32.756 al 8, 34.236, 34.291, 34.425 al 8, 34.431 y 2, 34.536 y 7.

Serie C, número 1.042.

Factura número 168, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 174.209, 174.502 y 3, 176.936 al 9, 179.219, 181.114, 181.986 al 90, 182.077, 182.080 y 1, 183.673, 185.376, 193.652, 194.497 y 8, 194.811, 195.275, 195.676 al 8, 196.384, 196.612 y 3, 196.655 al 7, 197.317, 197.485 al 95, 198.192 al 8, 199.581, 199.597.

Factura número 169, de Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100, Amortizable, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 25.000, 25.918, 26.917 y 8, 26.917, 27.180 y 1, 27.596, 29.565 al 7, 29.579, 30.609, 31.059, 32.485 al 8, 33.026 y 7, 38.460, 38.472, 38.514, 38.595, 39.088, 40.284 al 6, 43.671, 44.895, 45.644 y 5, 45.711, 45.721 y 2, 45.904 y 5, 46.250 y 1, 47.315, 47.317, 47.328, 47.370 al 2, 47.698 al 708, 47.748 al 50, 49.745, 54.706 al 9, 54.712, 54.722, 54.780, 54.800, 55.842 al 4, 56.301, 57.119, 57.304, 57.935 al 42, 58.167, 58.169 y 70, 58.299, 58.337 al 40, 58.395 al 90, 59.022.

Serie B, números 34.545, 34.552 y 3, 34.557, 34.849, 34.851, 35.013, 35.064, 35.229, 35.369, 35.380 al 3, 35.484, 35.643, 35.911 y 2, 36.243 al 5, 36.296, 36.315 y 6, 36.816, 37.461, 37.594, 38.602 y 3, 38.654, 38.895, 39.295, 39.414, 40.453, 41.359, 43.951, 45.072, 45.074, 46.186, 46.493, 47.578, 48.334, 48.912, 49.038, 49.178, 49.452, 49.905, 49.932.

Factura número 170, de Deuda Ferroviaria al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 33.025, 59.102 al 5, 59.108, 59.861 y 2, 60.304 al 6, 61.082, 61.088, 61.219, 62.666 al 8, 63.454, 63.591, 63.602 al 5, 64.678 al 86, 64.689 al 93, 64.752, 65.936 y 7, 67.475, 68.875, 68.949, 69.952, 74.833, 75.329, 75.350, 75.361 al 3, 75.545 y 6, 75.557, 77.843 al 6, 78.293, 78.375, 79.741 y 2, 80.022, 80.757 al 9, 80.913, 81.236 y 7, 83.360 y 1, 83.686, 88.816, 93.111 y 2, 93.611 y 2, 94.688, 95.060 al 3, 100.385 al 8, 103.378, 108.691, 108.727, 108.879 y 80, 108.887 y 8.

Factura número 171, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 141.262, 141.605, 141.877, 143.575 al 8, 143.714 al 16, 143.742 al 5, 144.521 y 2, 145.419 al 21, 145.434, 145.457 al 60, 146.689, 147.043 al 8, 147.075 al 8, 147.138 y 9, 147.183 al 6, 150.726 al 8, 151.266 al 71, 152.175, 152.786 al 8, 152.814, 152.921, 153.092, 153.275 al 8, 153.636, 160.345 y 6, 161.017, 161.022, 161.625, 161.729, 162.402 y 3, 165.719 y 20, 166.669 al 72, 166.705, 167.187 al 91, 167.194, 167.199, 167.215 al 8, 167.236, 169.449, 170.372 y 3, 170.593 al 5, 170.829 al 31, 170.862, 171.309, 171.318 al 20, 171.417, 173.686 y 7, 174.157.

Factura número 172, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 111.301 y 2, 111.315 al 9, 112.527, 112.548 y 9, 112.686, 112.946 al 8, 113.942 y 3, 113.976, 115.891, 115.923, 116.035 y 6, 116.053, 116.542 y 3, 116.545, 116.693, 116.715 al 7, 119.683 al 92, 119.698, 120.634, 121.039 al 41, 123.901, 126.414, 127.164 al 6, 127.347, 127.360 al 5, 127.374, 127.376, 127.411 al 3, 127.418 y 9, 127.496 al 9, 127.727 al 9, 128.221, 128.895 al 9, 128.991 y 2, 129.026 y 7, 129.106 y 7, 132.298 al 300, 132.877, 134.727, 136.484, 137.651, 137.919, 138.016 al 9, 138.928, 139.163, 139.169, 139.462 al 6, 140.372 al 6.

Factura número 175, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 115.313, 116.388.
Serie B, números 46.157, 46.179.

Factura número 174, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 6 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 21.023 y 9, 21.813 y 4, 21.818, 23.063 al 82, 23.676 al 65,

23.768 y 9, 30.674 al 77, 38.356, 59.035 y 6, 59.796, 60.375 y 6, 62.741 al 4, 70.957, 72.784 al 88, 108.323 y 4, 150.724 y 5, 160.600, 162.996 al 9, 163.001, 168.819, 187.635 al 41, 198.421.
Serie B, números 10.939 y 40, 31.680, 35.301, 39.992, 48.589 y 90.

Factura número 2, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1 de enero de 1939:

Serie A, números 50.391 al 402, 56.192, 83.437, 172.511 al 16, 178.969 al 78, 190.848 y 9.

Serie B, números 8.737, 10.195 y 6, 18.730, 20.198 al 205, 21.662 y 3, 47.693, 48.848.

Serie C, números 1.294 y 5, 1.373.

Factura número 29, intereses de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 171, 575 al 579, 18.367, 30.138 al 45, 42.743 al 46, 42.757 al 62, 43.002 al 06, 46.148 al 55, 51.263 y 64, 59.032 al 40, 89.051 al 60, 94.599 al 618, 94.639 al 48, 100.061 al 75, 103.471 al 73, 103.474, 108.051 al 64, 108.112 al 17, 112.327, 147.707 al 46, 147.836 al 45, 149.389 al 406, 163.201 al 210, 163.211 al 23, 163.253 al 57, 163.288 al 313, 163.319 al 26, 163.337 al 56, 163.537 al 46, 170.018, 170.541 al 43, 181.883 al 96, 181.897 al 900, 188.417 al 21, 198.199 al 202.

Serie B, números 8.351 al 53, 8.913 y 14, 11.640 y 41, 13.696, 14.113, 15.723, 18.456 al 59, 20.700 y 01, 21.961, 23.160, 27.357, 27.738, 28.181 al 86, 28.091, 29.351, 29.974, 32.094, 32.706 al 08, 32.711, 36.362, 39.808, 39.810, 43.508 y 09, 46.313 al 20, 46.698 al 700, 49.685 al 87, 49.823 al 30.

Factura número 41, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie B, números 35.131 al 39, 35.950, 35.961, 35.973, 35.977, 35.990, 35.997, 36.009, 36.011, 36.019, 36.034 y 35, 36.040, 36.077 al 82, 36.092 y 93, 36.114 y 15, 36.118, 36.123, 36.132, 36.136, 36.145, 36.178 al 82, 36.184, 36.230, 36.255 y 56, 36.259, 36.291, 36.311 al 13, 36.538, 36.541 y 42, 36.568, 36.612 al 14, 36.631 al 34, 36.676 y 77, 36.894, 36.923 al 29, 37.092, 37.295, 37.555 y 56, 38.186, 38.294, 38.296, 38.566, 38.792, 38.887 y 89, 38.894, 39.187 al 89, 39.197 al 99, 39.393 y 96, 39.403 y 409, 39.519, 39.549, 39.677, 39.751, 39.753 y 54, 39.888, 39.929, 39.924 y 25, 39.986 al 90, 40.076, 40.078 y 79, 40.173 y 74, 40.212 al 15, 40.221, 40.348 y 49,

40.504, 40.508, 40.586 y 87, 40.951 al 55, 41.012, 41.488, 41.606 al 10, 41.814 al 17, 42.929, 42.975, 43.539 y 40, 43.629, 43.654, 43.684, 43.975 y 76, 44.279, 44.292, 44.389, 44.562 al 94, 44.697 al 702, 44.883, 44.886 y 87, 44.901 y 902, 45.042 al 47, 45.128, 45.152, 45.288 y 89, 45.666 al 70, 45.673, 45.726, 45.827, 45.861, 45.930 al 33, 45.943 al 45, 45.969, 46.026 y 27, 46.078 y 79, 46.082, 46.084 y 85, 46.106 y 107, 46.184 y 85, 46.195 y 96, 46.226, 46.228, 46.328, 46.331, 46.456, 46.496 y 97, 46.573 al 75, 46.601, 46.883 y 84, 46.981 y 82, 47.366 al 69, 47.612, 47.625, 47.892, 48.130, 48.229 al 35, 48.237, 48.239 y 40, 48.333, 48.405, 48.411, 48.611 al 14, 48.765, 48.931, 48.957, 49.053.

Factura número 47, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie B, números 35.514, 35.593 al 95, 35.603 al 605, 35.615, 35.634, 35.666, 35.807, 35.824 al 26, 35.849, 35.881 al 84, 35.933, 36.103, 36.198, 36.248, 36.302 y 303, 36.495, 36.619, 36.547, 36.665, 36.777, 36.932, 37.433, 37.544, 39.027, 40.232, 41.465, 42.773 al 75, 43.537 y 38, 43.952, 44.040, 44.468, 44.581, 44.981, 44.987 y 88, 45.073, 45.727 al 31, 45.735 y 36, 45.829, 45.887, 45.896, 45.979, 45.981 al 84, 46.290, 46.426, 46.742 y 43, 48.471 al 73.

Serie C, números 831, 1.814 y 15, 2.597, 4.248, 5.253.

Factura número 10, del Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de julio de 1936:

Números 17.646 al 50.

Factura número 36, del Patronato Nacional del Turismo, emisión 1929, al 5 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Números 728 al 30, 13.821 al 25, 18.596, 49.685.

Factura número 20, del Patronato Nacional del Turismo, Amortizable al 5 por 10, emisión 15 de enero de 1929, vencimiento 1.º de julio de 1938:

Números 34.091 al 140, 34.171 al 80, 34.191 al 200, 34.221 al 80, 34.291 al 300, 34.401 al 20, 34.431 al 40, 34.451 al 70, 34.481 al 500, 35.011 al 30, 35.011 al 60, 35.081 al 90, 35.301 al 450, 35.461 al 600, 36.101 al 30, 36.141 al 50, 36.161 al 80, 36.191 al 300, 36.311 al 400, 36.501 al 10, 36.521 al 40, 36.551 al 70, 36.581 al 600, 36.701 al 20, 36.731 al 50, 36.761 al 80, 36.791 al 870, 36.881 al 900, 37.091 al 50, 37.061 al 80, 37.091 al 120, 37.141 al 50, 37.171 al 300, 37.501 al 600,

37.701 al 10, 37.721 al 30, 37.741 al 60, 37.771 al 800, 37.921 al 80, 37.991 al 38.120, 38.131 al 90, 38.201 al 60, 38.271 al 300, 38.701 al 20, 38.731 al 50, 38.761 al 800, 39.011 al 71.

Factura número 1, del Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Números 9.379 al 83, 9.399 y 400, 18.571 al 80.

Factura número 133, Obligaciones del Plan Nacional de Cultura, intereses de la Deuda Amortizable al 6 por 100, con impuesto, emisión 1932, vencimiento 1.º de marzo de 1937:

Serie A, números 6.010 al 159, Serie B, números 630 al 47, Serie C, números 143 al 45.

Factura número 220, Obligaciones del Plan Nacional de Cultura, intereses de la Deuda Amortizable al 6 por 100, con impuesto, emisión 1932, vencimiento 1.º de junio de 1937:

Serie A, números 6.010 al 159, Serie B, números 630 al 47, Serie C, números 143 al 45.

Factura número 333, Obligaciones del Plan Nacional de Cultura, intereses del Plan Nacional de Cultura, emisión 1932, vencimiento 1.º de septiembre de 1937:

Serie A, números 6.010 al 159, Serie B, números 630 al 47, Serie C, números 143 al 45.

Factura número 1, Plan Nacional de Cultura, Amortizable al 6 por 100, con impuesto, emisión 1932, vencimiento 1.º de diciembre de 1937:

Serie A, números 6.010 al 159, Serie B, números 630 al 47, Serie C, números 143 al 45.

Factura número 119, Obligaciones del Plan Nacional de Cultura, de la Deuda Amortizable, al 6 por 100, con impuesto, emisión 1932, vencimiento 1.º de marzo de 1938:

Serie A, números 6.010 al 159, Serie B, números 630 al 47, Serie C, números 143 al 45.

Factura número 1, Plan Nacional de Cultura, Amortizable al 6 por 100, con impuesto, emisión 1932, vencimiento 1.º de junio de 1938:

Serie A, números 6.010 al 159, Serie B, números 630 al 47, Serie C, números 143 al 45.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Continuación a la lista general provisional de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingresar en el Magisterio Nacional convocadas en 19 de mayo de 1941. (Publicada por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de febrero de 1944.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
MAESTROS							
1.046.	D. Arcadio Jiménez Maza	Soria	21	6,43			
1.047.	D. José García Barjoia	Badajoz	21	6,40	1- 8-20		
1.048.	D. Pablo de las Heras San Mateo.	Guadalajara...	21	6,40	0- 6-15		
1.049.	D. Lorenzo Salcedo Biescas	Huesca	21	6,20			
1.050.	D. Raimundo Antón Piquer	Castellón	21	5,66			
1.051.	D. Juan Taboada Algarra	Cuenca	21	5,50			
1.052.	D. Teodoro Odría Altura	Guipúzcoa	21	5,39			
1.053.	D. Heracleo Gallego Fernández	León	22	13,15			
1.054.	D. Juan Sánchez Santos	Salamanca	22	13,00			
1.055.	D. José Luque Conejo	Málaga	22	11,75			
1.056.	D. Jesús Durán Rodríguez	Toledo	22	11,50			
1.057.	D. Manuel Jiménez Navarro	Córdoba	22	11,18			
1.058.	D. Victoriano Rosales Alvarez	Pontevedra	22	10,73			
1.059.	D. Antonio Pineda López	Sevilla	22	10,68			
1.060.	D. Francisco Navas Anaya	Madrid	22	10,60			
1.061.	D. Alfonso Alvarez Navarro	Valencia	22	10,23			
1.062.	D. José León García Casi	Navarra	22	9,95			
1.063.	D. Pio Rodríguez Casas	Orense	22	9,81			
1.064.	D. Santiago Berdala Pardo	Zaragoza	22	9,75			
1.065.	D. José Trujillo Redondo	Cádiz	22	9,66			
1.066.	D. Francisco Gaideano Santiago	Granada	22	9,53			
1.067.	D. Juan Quesada López	Las Palmas	22	8,87			
1.068.	D. Manuel Vázquez Rivera	La Coruña	22	8,78			
1.069.	D. Celedonio Silvestre Gómez	Burgos	22	8,70	6- 0- 0		
1.070.	D. Federico Eguiluz Eguiluz	Alava	22	8,70	0- 7-24		
1.071.	D. Enrique Galiana de Castro	Huelva	22	8,53			
1.072.	D. Antonio Hurtado Gutiérrez	Vizcaya	22	8,44			
1.073.	D. Joaquín Gázquez López	Almería	22	8,43			
1.074.	D. Santiago Robledo Robledo	Segovia	22	8,39			
1.075.	D. Guillermo Cantalops Barceló	Baleares	22	8,26			
1.076.	D. Jenaro Fernández Alonso	Oviedo	22	8,22			
1.077.	D. Pedro Uruñuela Nieto	Logroño	22	8,12			
1.078.	D. Pedro González Gallego	Jaén	22	8,10			
1.079.	D. Benigno García Palazuelos	Santander	22	8,09			
1.080.	D. Jesús Fernández López	Lugo	22	7,94			
1.081.	D. José M. ^a Díaz Aguado Arteaga.	Madrid	22	7,93			Ex combatiente.
1.082.	D. Modesto Hernández Carril	Cáceres	22	7,93			
1.083.	D. José Luis Domínguez Torres	La Laguna	22	7,83			
1.084.	D. José María Torregrosa Mira	Alicante	22	7,80			
1.085.	D. Agustín Aragonés Aragonés	Barcelona	22	7,68			
1.086.	D. Ildefonso Vilella Torres	Lérida	22	7,60			
1.087.	D. Pedro Gibert Rubert	Tarragona	22	7,46			
1.088.	D. Pedro Ruiz Sánchez	Albacete	22	7,33			
1.089.	D. Eulalio Román Naharro	Ciudad Real...	22	7,10			
1.090.	D. José María Sevillano Andrés	Zamora	22	6,74			
1.091.	D. Esteban Camaño Díaz	Avila	22	6,60			
1.092.	D. Fernando Pérez Pedreño	Murcia	22	6,46			
1.093.	D. Julio Galván García	Valladolid	22	6,41	4-11-23		
1.094.	D. Constantino Mazuelas Martín...	Palencia	22	6,41	0- 8- 0		
1.095.	D. Andrés Benedicto Sierra	Teruel	22	6,39			
1.096.	D. Cristóbal Macarro Peña	Badajoz	22	6,33			
1.097.	D. Hilario Bravo de Gracia	Soria	22	6,15			
1.098.	D. Antonio Lafuente González	Guadalajara...	22	6,10			
1.099.	D. Francisco Ros Gracia	Huesca	22	6,09			
1.100.	D. José Gual Yñes	Castellón	22	5,51			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
1.101.	D. Felipe Montalvo Polo	Cuenca	22	5,50			
1.102.	D. José Antonio Arrue Urretavizcaya	Guipúzcoa	22	5,39			
1.103.	D. Mateo Pérez Monroy	León	23	13,10			
1.104.	D. Daniel Sánchez Vicente	Salamanca	23	12,90			
1.105.	D. Eduardo Oyazábal Pinteño	Málaga	23	11,60			
1.106.	D. José Arcilano García	Córdoba	23	11,18			
1.107.	D. Sebastián Manjón Sáez	Toledo	23	11,10			
1.108.	D. Francisco Pedrosa López	Pontevedra	23	10,70			
1.109.	D. Florencio Hernández Martín	Sevilla	23	10,56			
1.110.	D. Francisco José Ferrer Martínez	Valencia	23	10,23			
1.111.	D. Julio Meranza Cerio	Navarra	23	9,95			
1.112.	D. Antonio Estévez Prieto	Orense	23	9,76			
1.113.	D. Antonio Molina Castillo	Granada	23	9,50			
1.114.	D. Antonio Fernández García	Cádiz	23	9,30			
1.115.	D. Gregorio Pérez Sabater	Zaragoza	23	9,20			
1.116.	D. Juan Torres Hernández	Las Palmas	23	8,87			
1.117.	D. Manuel Amigo Pose	La Coruña	23	8,72			
1.118.	D. Estanislao Fernández de Liger Ruiz de Garibay	Alava	23	8,66	12-4-18		
1.119.	D. Moisés Arribas Arribas	Burgos	23	8,66	1-7-24		
1.120.	D. Enrique Martínez López	Almería	23	8,38			
1.121.	D. Félix Curiel Puente	Vizcaya	23	8,33			
1.122.	D. Mateo Amer Quetglas	Baleares	23	8,26			
1.123.	D. Hipólito Alvarez Aller	Oviedo	23	8,22			
1.124.	D. Telesforo de Miguel de Lucas	Segovia	23	8,08			
1.125.	D. Juan Almazán González	Jaén	23	8,06			
1.126.	D. Lucinio Cabría Ruiz	Santander	23	8,04			
1.127.	D. Manuel Desfilis Blasco	Madrid	23	7,92			
1.128.	D. Pedro Latas Rodríguez	Lugo	23	7,84			
1.129.	D. José Luis Gómez Alemán	La Laguna	23	7,77			
1.130.	D. Gregorio Navarro Hombrados	Cáceres	23	7,76	0-6-11		
1.131.	D. Antonio Signes Cheli	Alicante	23	7,76			
1.132.	D. Ricardo Fernández Hostaller	Barcelona	23	7,66			
1.133.	D. Tomás Orriás Alfayé	Lérida	23	7,56			
1.134.	D. José María Mallafre Prats	Tarragona	23	7,56			
1.135.	D. Francisco Flores Villegas	Albacete	23	7,30			
1.136.	D. Gregorio Fco. Sánchez Trinca-do Almansa	Ciudad Real	23	7,00			
1.137.	D. José Mesa Barrios	Zamora	23	6,64			
1.138.	D. Ladislao Martín Ruiz	Avila	23	6,50			
1.139.	D. Francisco Ortín Cano	Murcia	23	6,40			
1.140.	D. Tomás García Tranque	Valladolid	23	6,38			
1.141.	D. Cándido Román Fernández	Palencia	23	6,28			
1.142.	D. Joaquín Calderón Lozano	Badajoz	22	6,26			
1.143.	D. Francisco Julio Lezama Monleón	Teruel	23	6,19			
1.144.	D. Luciano Pardo Martínez	Huesca	23	6,08			
1.145.	D. Manuel Guerrero Alonso	Guadalajara	23	6,05			
1.146.	D. Teófilo Lázaro Sanz	Soria	23	5,89			
1.147.	D. Manuel Monerri Cerdá	Castellón	23	5,50			
1.148.	D. Jesús Villar Echevarría	Cuenca	23	5,43			
1.149.	D. Evclio Frías Hidalgo	León	24	13,00			
1.150.	D. Gregorio Velasco Pereña	Salamanca	24	12,83			
1.151.	D. Ildelfonso Guerrero Guzmán	Málaga	24	11,50			
1.152.	D. Justo Pastor Conde García	Córdoba	24	11,01			
1.153.	D. Esteban García Abad Vaquero	Toledo	24	11,00			
1.154.	D. José Manuel Carles Carballido	Pontevedra	24	10,56			
1.155.	D. Alvaro Soto Ordóñez	Sevilla	24	10,47			
1.156.	D. Luis Fernández y Fernández	Madrid	24	10,46			
1.157.	D. Juan Herrero García	Valencia	24	10,17			
1.158.	D. Alberto Manchín Zunzarren	Navarra	24	9,89			
1.159.	D. José Maceda López	Orense	24	9,70			
1.160.	D. José Enrique Marassi Agullar	Cádiz	24	9,50			
1.161.	D. Claudio Bueno Moreno	Granada	24	9,46			
1.162.	D. José Marqués Belenguer	Zaragoza	24	9,19			
1.163.	D. Joaquín Romero Hernández	Las Palmas	24	8,83			
1.164.	D. Manuel José Pérez Reguelro	La Coruña	24	8,71			
1.165.	D. Luis López Fernández	Alava	24	8,63			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
1.166.	D. Juan Castillo Oliver	Almería	24	8,35			
1.167.	D. Tomás Alday Saez de Córdoba...	Vizcaya	24	8,33			
1.168.	D. Blas Fernández Sanz	Burgos	24	8,33			
1.169.	D. Adolfo Vázquez Busto	Oviédo	24	8,21			
1.170.	D. Juan Amengual Serra	Baleares	24	8,20			
1.171.	D. Pedro Cardiel Pascual	Segovia	24	8,08			
1.172.	D. José Bergés Auñón	Jaén	24	8,00			
1.173.	D. Julián Ahumada Ahumada	Santander	24	7,98			
1.174.	D. Fernando Adiego Aznar	Madrid	24	7,90			
1.175.	D. Celso Curras López	Lugo	24	7,78			
1.176.	D. Antonio Sánchez Arjona Villarejo	Cáceres	24	7,68			
1.177.	D. Florentino López Román	Barcelona	24	7,66			
1.178.	D. José Servé Fornés	Alicante	24	7,58			
1.179.	D. Eusebio Sentis Alsina	Tarragona	24	7,28			
1.180.	D. Luciano Sánchez Gregorio	Albacete	24	7,26			
1.181.	D. Florentino Alvaro Rodríguez Pérez	La Laguna	24	7,19			
1.182.	D. Ramón Barque Arnaldo	Lérida	24	7,07			
1.183.	D. Luis Cavanillas Avila	Ciudad Real	24	6,90			
1.184.	D. Manuel Martín Estrada	Zamora	24	6,63			
1.185.	D. Pelicano Casado Gómez	Avila	24	6,40	0. 6-27		
1.186.	D. José Contreras García	Murcia	24	6,40			
1.187.	D. Eusebio Martín Flores	Valladolid	24	6,38			
1.188.	D. Gaspar Rodríguez Lorenzo	Palencia	24	6,26			
1.189.	D. Fernando Collado Cortijo	Badajoz	24	6,20			
1.190.	D. Emiliano Otal Torralba	Huesca	24	5,95			
1.191.	D. Eduardo Díaz Alonso	Guadalajara	24	5,90			
1.192.	D. Francisco Rodríguez Hernan	Soria	24	5,78			
1.193.	D. Pedro María Olmedilla Navarro	Cuenca	24	5,33			
1.194.	D. Manuel Gonzalo Rives	Castellón	24	5,30			
1.195.	D. Antonio Rodríguez Álvarez	León	25	12,90			
1.196.	D. Rufino García Blázquez	Salamanca	25	12,73			
1.197.	D. José Ruiz Fernández	Málaga	25	11,90			
1.198.	D. Juan Morales Rojas	Córdoba	25	11,00			
1.199.	D. Luis Alvarez Ugena de Melgar	Toledo	25	10,70			
1.200.	D. José Adán Nogueira	Pontevedra	25	10,50			
1.201.	D. Domingo Nogueira Ostos	Sevilla	25	10,35			
1.202.	D. Francisco Dimas Soler	Madrid	25	10,26			
1.203.	D. Juan Bontería Segrelles	Valencia	25	10,06			
1.204.	D. Amadeo Basarte Bravo	Navarra	25	9,85			
1.205.	D. José Blanco Veleiras	Orense	25	9,56			
1.206.	D. Amadeo Arias Jimenez	Granada	25	9,46			
1.207.	D. Gaspar Luis Sanjuán Fuentes	Cádiz	25	9,41			
1.208.	D. Juan Francisco Joaquín Español Sangüesa	Zaragoza	25	9,18			
1.209.	D. Sebastián Benítez Martín	Las Palmas	25	8,81			
1.210.	D. Alfredo Castelos Pérez	La Coruña	25	8,67			
1.211.	D. Manuel Manso González	Alava	25	8,60			
1.212.	D. Pedro Jordán Martínez	Almería	25	8,33			
1.213.	D. Félix Garicoechea Gaitia	Vizcaya	25	8,28			
1.214.	D. Germán González Fernández	Oviédo	25	8,21			
1.215.	D. Pedro Colom Bernat	Baleares	25	8,13			
1.216.	D. Angel González Cerrudo	Burgos	25	8,06			
1.217.	D. Ireneo Sanz Calle	Segovia	25	8,00			
1.218.	D. Andrés Durán Martín	Madrid	25	7,88			
1.219.	D. Laureano Bárcena San Miguel	Santander	25	7,86			
1.220.	D. Sebastián Gallego Alcázar	Jaén	25	7,76			
1.221.	D. Serafín Martul Morandeira	Lugo	25	7,75			
1.222.	D. Amador Pulido Escalona	Cáceres	25	7,61			
1.223.	D. José Crespo Conca	Alicante	25	7,56			
1.224.	D. José Aguilar Paláu	Barcelona	25	7,33			
1.225.	D. Francisco Rodríguez y Rodríguez	La Laguna	25	7,10			
1.226.	D. Marcelo Rafols Sicart	Tarragona	25	7,10			
1.227.	D. Antonio Reales Bomcompte	Lérida	25	7,06			
1.228.	D. Carlos Frías Aparicio	Albacete	25	6,89			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenid.	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
1.229.	D. Joaquín Huertas García Molero	Ciudad Real...	25	6,70			
1.230.	D. Juan Antonio del Corral Coco	Zamora	25	6,62			
1.231.	D. Félix Marin Andrés	Valladolid	25	6,33			
1.232.	D. Joaquín Hidalgo Matesanz	Murcia	25	6,39			
1.233.	D. Crescencio Gómez Díaz	Avila	25	6,30			
1.234.	D. Juan Lemus Sancho	Badajoz	25	6,13			
1.235.	D. Emiliano Rosico Altarrriba	Huesca	25	5,95			
1.236.	D. Dionisio Marcos Montes	Palencia	25	5,90			
1.237.	D. Santiago Delso Elias	Soria	25	5,73			
1.238.	D. Bernabé Pérez Martínez	Guadalajara...	25	5,70			
1.239.	D. Mariano Porras Arribas	Cuenca	25	5,33			
1.240.	D. Ramón Adell Pons	Castellón	25	5,06			
1.241.	D. Emeterio Fuertes Rodríguez	León	26	12,85			
1.242.	D. Lucio Cantero Ventanas	Salamanca	26	12,66			
1.243.	D. Antonio Baena Sánchez	Málaga	26	11,00			
1.244.	D. Carlos Ramírez Medina	Córdoba	26	10,96			
1.245.	D. Acacio López Sacristán	Toledo	26	10,50			
1.246.	D. Francisco Martínez Jiménez	Sevilla	26	10,32			
1.247.	D. Restituto Escobar Lemos	Pontevedra	26	10,26			
1.248.	D. José Antonio Prats Sempere	Valencia	26	9,97			
1.249.	D. Juan Labiano Luna	Navarra	26	9,78			
1.250.	D. Camilo Penín Enríquez	Orense	26	9,53			
1.251.	D. Juan Rodríguez Gutiérrez	Granada	26	9,45			
1.252.	D. Julián Delgado Pemartin	Cádiz	26	9,35			
1.253.	D. Gregorio Romeo Bergés	Zaragoza	26	9,18			
1.254.	D. Juan Laínez Hernández	Las Palmas	26	8,75			
1.255.	D. Laureano Blanco Blanco	La Coruña	26	8,57			
1.256.	D. Alberto Gil Basterra	Alava	26	8,56			
1.257.	D. Juan Corral Armando	Oviedo	26	8,19			
1.258.	D. Guillermo Rodríguez Carmona...	Almería	26	8,18			
1.259.	D. Valentín Sáenz de la Cámara Tejada	Vizcaya	26	8,11			
1.260.	D. Javier de la Fuente Pausa	Baleares	26	8,10			
1.261.	D. Cayo Beninzo Millán	Burgos	26	8,00			
1.262.	D. Julio Ayerra Rodríguez	Segovia	26	8,00			
1.263.	D. Cipriano C. F. Castellanos Moset	Madrid	26	7,74			
1.264.	D. Eusebio García Herbón	Lugo	26	7,71			
1.265.	D. Francisco Joyanes Castro	Jaén	26	7,70			
1.266.	D. Jenaro Gallego Herrero	Santander	26	7,65			
1.267.	D. Antonio Santos Corrales	Cáceres	26	7,58			
1.268.	D. Juan J. Navarro Beltrán	Alicante	26	7,56			
1.269.	D. Francisco Campos Muros	Barcelona	26	7,33			
1.270.	D. José Servet Margalef	Tarragona	26	7,06			
1.271.	D. Celestino Besora Llinás	Lérida	26	6,96			
1.272.	D. José Colmenero Berdejo	Albacete	26	6,80			
1.273.	D. Angel Alonso Gómez	La Laguna	26	6,77			
1.274.	D. Angel Alonso López	Zamora	26	6,60			
1.275.	D. Crescencio Martínez Rojo	Ciudad Real...	26	6,50			
1.276.	D. Primitivo Fernández Fernández	Valladolid	26	6,33			
1.277.	D. José Alcalaz Sánchez	Murcia	26	6,33			
1.278.	D. Benedicto García Avila	Avila	26	6,30			
1.279.	D. Felipe Montero Corvillo	Badajoz	26	6,06			
1.280.	D. Jesús Castellón Paúl	Huesca	26	5,84			
1.281.	D. Hilario González del Río	Palencia	26	5,73			
1.282.	D. Domingo Manuel González Hita	Guadalajara...	26	5,70			
1.283.	D. Julio Largo Jiménez	Soria	26	5,63			
1.284.	D. Francisco Cuevas Torner	Castellón	26	5,06			
1.285.	D. Victoriano González Navarro	Cuenca	26	5,00			
1.286.	D. Alfredo González del Río	León	27	12,75			
1.287.	D. Ezequiel Ruiz Gutiérrez	Salamanca	27	12,63			
1.288.	D. Felipe Largo Navarrete	Córdoba	27	10,93			
1.289.	D. Bernardo Reyes Caros	Málaga	27	10,90			
1.290.	D. Amador Pino Amor	Toledo	27	10,30			
1.291.	D. Fernando Ferro Toubes	Pontevedra	27	10,23			
1.292.	D. Francisco de Asís Redondo Gul- llén	Sevilla	27	10,23			
1.293.	D. José Fernández García	Madrid	27	10,22			
1.294.	D. José María Monzo Alano	Valencia	27	9,96			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm obtención	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
1.295.	D. Eustaquio Eslava San Miguel	Navarra	27	9.75			
1.296.	D. José María Garrido Lopera	Granada	27	9.43			
1.297.	D. José López Camino	Orense	27	9.23			
1.298.	D. Francisco Toyos Ramos Izquierdo	Cádiz	27	9.16			
1.299.	D. Antonio Querol Alcalá	Zaragoza	27	9.15			
1.300.	D. Domingo Navarro Moreno	Las Palmas	27	8.69			
1.301.	D. Ramón Barrientos Carnes	La Coruña	27	8.50			
1.302.	D. José Ramón Ruiz Pérez	Oviedo	27	8.19			
1.303.	D. José Estradas Matéu	Baleares	27	8.06			
1.304.	D. Elías Moreno Manzano	Almería	27	8.05			
1.305.	D. Eugenio Larrechi Ruiz de Gauna	Alava	27	8.03			
1.306.	D. Eulogio García Osma	Burgos	27	8.00	4. 4. 8		
1.307.	D. Victoriano Torres Segura	Vizcaya	27	8.00	0-11-12		
1.308.	D. Poligeno Gutiérrez García	Segovia	27	7.66			
1.309.	D. José Ruiz Tenedor	Jaén	27	7.63			
1.310.	D. Joaquín Soler Gil	Madrid	27	7.60			
1.311.	D. José María Coira Sanjurjo	Lugo	27	7.57			
1.312.	D. Francisco Soler Santamaría	Alicante	27	7.55			
1.313.	D. Francisco Nacarino Campón	Cáceres	27	7.53			
1.314.	D. Leopoldo Pérez Martínez	Santander	27	7.48			
1.315.	D. Miguel Castells Solé	Barcelona	27	7.33			
1.316.	D. Francisco Penella Blanch	Lérida	27	6.93			
1.317.	D. José Martín González	La Laguna	27	6.69			
1.318.	D. Aquilino Gómez Navalón	Albacete	27	6.63			
1.319.	D. José Mestre Lloréns	Tarragona	27	6.60			
1.320.	D. Venancio Zamora Zapatero	Zamora	27	6.56			
1.321.	D. Juan Rodríguez Rodríguez	Ciudad Real	27	6.30			
1.322.	D. Juan Crespo Noguero	Valladolid	27	6.28			
1.323.	D. Matías Nicolás Aroca	Murcia	27	6.20			
1.324.	D. Antonio Pérez Matilla	Avila	27	6.15			
1.325.	D. Adrián García Gil	Badajoz	27	6.00			
1.326.	D. Antonio Martínez Soteras	Huesca	27	5.83			
1.327.	D. Jesús Navarro Gómez	Guadalajara	27	5.60			
1.328.	D. José María Burgos Rubio	Soria	27	5.58			
1.329.	D. Domiciano Plácido Herrero Fernández	Palencia	27	5.52			
1.330.	D. Julio Porra Espada	Cuenca	27	5.00			
1.331.	D. Adolfo Esteller Esteller	Castellón	27	4.93			
1.332.	D. Rodrigo Alfredo Aller Diez	León	28	12.70			
1.333.	D. Feliciano Fonseca Muñoz	Salamanca	28	12.60			
1.334.	D. Francisco Fernández Cano	Córdoba	28	10.91			
1.335.	D. Francisco Campano Ruiz	Málaga	27	10.80			
1.336.	D. Francisco Aído Carballo	Pontevedra	28	10.20			
1.337.	D. José Rodríguez Carret	Sevilla	28	10.17			
1.338.	D. José Chico Cabello	Toledo	28	10.10			
1.339.	D. Francisco Peris Sabater	Valencia	28	9.87			
1.340.	D. Francisco Erice Garriz	Navarra	28	9.75			
1.341.	D. José Gómez Molina	Granada	28	9.36			
1.342.	D. Justiniano Rubio Melcón	Orense	28	9.21			
1.343.	D. Rogelio Calavia Gómez	Zaragoza	28	9.00			
1.344.	D. Manuel Benítez Morera	Cádiz	28	8.83			
1.345.	D. Aurelio Pascua Muñoz	Las Palmas	28	8.58			
1.346.	D. Armando Rey Roma de	La Coruña	28	8.46			
1.347.	D. Belarmino Fernández Argüelles	Oviedo	28	8.18			
1.348.	D. Andrés Garrido Gómez	Almería	28	8.05			
1.349.	D. Nicolás González de Durana	Vizcaya	28	8.00	4. 2-26		
1.350.	D. Teodoro Zamora Angulo	Burgos	28	8.00	0. 4-19		
1.351.	D. Pedro Juan Deya Falarsi	Baleares	28	7.96			
1.352.	D. Jesús L. Sastre Rodríguez	Madrid	28	7.58			Ex cautivo.
1.353.	D. Gil M. Colmenarejo Santos	Segovia	28	7.58			Ex cautivo.
1.354.	D. Manuel Sena Arévalo	Jaén	28	7.53			
1.355.	D. Leonardo Méndez Concha	Cáceres	28	7.50			
1.356.	D. Ramón García Varela	Alicante	28	7.47			
1.357.	D. Vicente Varona Peña	Santander	28	7.43			
1.358.	D. Eugenio Vinas López	Lugo	28	7.29			
1.359.	D. Jesús López de Torre Ruiz	Alava	28	7.36			
1.360.	D. Sebastián Holgado Pérez	Barcelona	28	7.33			
1.361.	D. José Riera Torres	Lérida	28	6.90			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
1.363.	D. José Méndez Martín	La Laguna	28	6.61			
1.363.	D. Manuel Vázquez Crespo	Zamora	28	6.53			
1.364.	D. Pascual Vidre Vives	Tarragona	28	6.43			
1.365.	D. Ramón Aguilar Solana	Albacete	28	6.30			
1.366.	D. Esteban Gutiérrez Martínez	Valladolid	28	6.24			
1.367.	D. José María Castellar Ruiz	Murcia	28	6.20	1-7-8		
1.368.	D. Arsenio Lomas Gallego	Ciudad Real	28	6.20			
1.369.	D. Manuel Paradas Corselas	Avila	28	6.10			
1.370.	D. Antonio Nuñez Larios	Badajoz	28	6.00			
1.371.	D. Eduardo Granell Sampietro	Huesca	28	5.50			
1.372.	D. Augusto Pérez Porras	Soria	28	5.42			
1.373.	D. Pedro de Hoyos Casén	Palencia	28	5.20			
1.374.	D. Manuel Roselló Gasch	Castellón	28	4.86			
1.375.	D. Moisés Franco Sastre	León	29	12.60			
1.376.	D. Serafín García García	Salamanca	29	12.50			
1.377.	D. Antonio Herrero Marín	Málaga	29	10.75			
1.378.	D. Manuel Macías Alberke	Córdoba	29	10.71			
1.379.	D. Miguel Ogando Rodríguez	Pontevedra	29	10.13			
1.380.	D. Juan Valladares Cacho	Sevilla	29	10.08			
1.381.	D. Eugenio Jorge García Rodríguez	Toledo	29	10.00			
1.382.	D. Casimiro Martínez Rojo	Valencia	29	9.80			
1.383.	D. Luis Rubio Arbizu	Navarra	29	9.74			
1.384.	D. Fernando Cuevas García	Granada	29	9.26			
1.385.	D. Germán Blanco Feijóo	Orense	29	9.20			
1.386.	D. José Bondía Andréu	Zaragoza	29	8.99			
1.387.	D. Antonio Campos Alvarez	Cádiz	29	8.83			
1.388.	D. Marcial Espinosa Perlomo	Las Palmas	29	8.54			
1.389.	D. Jesús Martínez Almoyna	La Coruña	29	8.30			
1.390.	D. Andrés Martínez Domínguez	Oviedo	29	8.08			
1.391.	D. Juan Ocaña Aguilar	Almería	29	8.02			
1.392.	D. Miguel Manzanera Rodríguez	Vizcaya	29	8.00	7-1-12		
1.393.	D. Emilio Moreno Izar Fuente	Burgos	29	8.00	0-3-0		
1.394.	D. Pedro Riber Campins	Balcares	29	7.73			
1.395.	D. José Sánchez Prieto	Madrid	29	7.57			
1.396.	D. Antonio Domínguez Guzmán	Jaén	29	7.53			
1.397.	D. Joaquín Rodríguez Díaz	Cáceres	29	7.45			
1.398.	D. Gaudencio Rodríguez Montes	Santander	29	7.43			
1.399.	D. José García Sabater	Alicante	29	7.42			
1.400.	D. Jesús Pérez-Cacho Villaverde	Lugo	29	7.35			
1.401.	D. Domingo Pérez García	Barcelona	29	7.33			
1.402.	D. Arturo Galán Valera	Segovia	29	6.66			
1.403.	D. Juan Antonio Alberto Villamor	Zamora	29	6.44			
1.404.	D. Antonio Fontdevilla Carbo	Tarragona	29	6.43			
1.405.	D. Francisco González López	La Laguna	29	6.33			
1.406.	D. Melchor González González	Valladolid	29	6.23			
1.407.	D. Manuel Pira Albiac	Alava	29	6.21			
1.408.	D. Pedro Martínez Sánchez	Murcia	29	6.20			
1.409.	D. Alfonso Coronado García	Ciudad Real	29	6.18			
1.410.	D. Raimundo Moreno Zahonero	Avila	29	6.10			
1.411.	D. Valeriano de Tena Vances	Badajoz	29	6.00			
1.412.	D. Ramiro García Toledo	Albacete	29	5.66			
1.413.	D. Angel Viñao Pérez	Huesca	29	5.41			
1.414.	D. Manuel José Gil Lansaque	Soria	29	5.34			
1.415.	D. Jaime Reñe Esteve	Lérida	29	5.06			
1.416.	D. Isidro Mielgo Rodríguez	León	30	12.55			
1.417.	D. Justo García Gómez	Salamanca	30	12.50			
1.418.	D. Santiago de Tena Moreno	Córdoba	30	10.68			
1.419.	D. José Cano Pérez	Málaga	30	10.60			
1.420.	D. Rodrigo Facal Goyanes	Pontevedra	30	10.10			
1.421.	D. Natalio Romero Fernández	Sevilla	30	9.90	5-2-16		
1.422.	D. León María González Ayuso	Toledo	30	9.90		Ex combatiente.	
1.423.	D. Antonio García López	Valencia	30	9.79			
1.424.	D. Francisco Larrañeta San Miguel	Navarra	30	9.73			
1.425.	D. Evaristo Morello Herrera	Granada	30	9.26			
1.426.	D. Senén Julio Grande Vázquez	Orense	30	9.16			
1.427.	D. Julio Loscos García	Zaragoza	30	8.84			
1.428.	D. Ernesto Ramírez Orellana	Cádiz	30	8.66			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm obtenido	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos	Observaciones
1.429.	D. Juan Rey Romero	La Coruña	30	8,28			
1.430.	D. Antonio Rivero Deniz	Las Palmas ...	30	8,24			
1.431.	D. Julio Valdés Alvarez	Oviedo	30	8,06			
1.432.	D. Abundio Castro Alonso	Burgos	30	7,96			
1.433.	D. Gonzalo Rodríguez del Pino ...	Almería	30	7,95			
1.434.	D. Dionisio Hierro López	Vizcaya	30	7,94			
1.435.	D. Ramón Planas Barceló	Baleares	30	7,70			
1.436.	D. Anselmo Rey Herrero	Madrid	30	7,56			
1.437.	D. Manuel Ovejero Morales	Cáceres	30	7,45			
1.438.	D. Francisco Gascón Cabeza	Jaén	30	7,43			
1.439.	D. Antonio Jiménez Martínez	Santander	30	7,42			
1.440.	D. Juan Giner Giner	Alicante	30	7,39			
1.441.	D. Humberto Rey Fernández	Barcelona	30	7,33			
1.442.	D. Angel Sastre Leal	Zamora	30	6,39			
1.443.	D. Pablo López Pinto	Valladolid	30	6,21			
1.444.	D. Segundo S. Tercero Martín	Ciudad Real... 30	30	6,16			
1.445.	D. Eugenio Ruiz de Amoreca y Guillén	Murcia	30	6,13			
1.446.	D. Mariano López Díaz	Avila	30	6,00			
1.447.	D. Bernardo Fernández San Román	La Laguna ...	30	5,97			
1.448.	D. Gerardo Lebrijo Marín	Badajoz	30	5,93			
1.449.	D. Gabriel Estañ Requene	Albacete	30	5,40			
1.450.	D. José María Bernués Lores	Huesca	30	5,33			
1.451.	D. Agapito Sarandese Rodríguez ...	Lugo	30	5,32			
1.452.	D. Francisco Bernardo Caballero Sáenz	Soria	30	5,27			
1.453.	D. Juan José Presa Santos	León	31	12,50			
1.454.	D. Juan Manuel Leal González	Salamanca ...	31	12,40			
1.455.	D. Antonio Sánchez Ramírez	Córdoba	31	10,65			
1.456.	D. Juan Márquez Ayala	Málaga	31	10,40			
1.457.	D. José Antonio Fernández Alvarez,	Pontevedra ...	31	10,06			
1.458.	D. Avelino Parrilla López	Sevilla	31	9,81			
1.459.	D. Manuel Martínez Fernández ...	Toledo	31	9,80			
1.460.	D. Lorenzo Lecumberri Flamarique	Navarra	31	9,69			
1.461.	D. Marcelino Fernández Gigurey ...	Valencia	31	9,68			
1.462.	D. Rafael Fernández Abril	Granada	31	9,26			
1.463.	D. Jesús López González	Orense	31	9,15			
1.464.	D. Ricardo Martínez Rodríguez ...	Cádiz	31	8,66			
1.465.	D. Ezequiel Briz Gracia	Zaragoza	31	8,53			
1.466.	D. Francisco Vega Pérez	Las Palmas ...	31	8,33			
1.467.	D. Manuel Varela Batón	La Coruña ...	31	8,18			
1.468.	D. Manuel Suárez Menéndez	Oviedo	31	8,01			
1.469.	D. Segundo Calvo Calvo	Burgos	31	7,93			
1.470.	D. Rafael López Sánchez	Almería	31	7,84			
1.471.	D. Qüiterio García Magro	Vizcaya	31	7,83			
1.472.	D. Salvador Cerda Travé	Madrid	31	7,56			
1.473.	D. Felipe Linas Jaume	Baleares	31	7,53			
1.474.	D. Alejo Díaz Díaz	Cáceres	31	7,43			
1.475.	D. Felipe Cobo Ruiz	Santander	31	7,39			
1.476.	D. Joaquín Cano Cano	Alicante	31	7,37			
1.477.	D. Francisco Castillo Olmo	Jaén	31	7,30			
1.478.	D. Pedro Puentes Ramos	Lugo	31	7,28			
1.479.	D. Juan Ferrer Casas	Barcelona	31	7,00			
1.480.	D. José Pérez Garrote	Zamora	31	6,37			
1.481.	D. José Eudoro Goberna Ramiro ...	Ciudad Real... 31	31	6,15			
1.482.	D. Enrique Pomares Pérez	Murcia	31	6,13	5. 9. 0		
1.483.	D. Vidal Rodríguez Pérez	Valladolid ...	31	6,13	1. 8. 11		
1.484.	D. Esteban Tejerina Alameda	Avila	31	6,00			
1.485.	D. Francisco Montero Corvillo	Badajoz	31	5,86			
1.486.	D. Alvaro Menis de Pro	La Laguna ...	31	5,83			
1.487.	D. Angel Tosat Cabezas	Huesca	31	3,91			
1.488.	D. Venancio Barrio Fernández	León	32	12,45			
1.489.	D. Diego González Peral	Salamanca ...	32	12,36			
1.490.	D. Agustín Cuello Sadas	Córdoba	32	10,50			
1.491.	D. Severiano González Tabora	Pontevedra ...	32	10,03			
1.492.	D. Antonio Ramos Pérez	Málaga	32	10,00			
1.493.	D. José Domínguez Noya	Sevilla	32	9,72			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtend.	Puntuación media	Servicio interinos	Otros méritos	Observaciones
1.494.	D. José Cerda González	Valencia	32	9,64			
1.495.	D. Benito Jiménez Catalán	Navarra	32	9,62			
1.496.	D. Antonio Juárez Juárez	Toledo	32	9,60			
1.497.	D. Manuel Martínez Jiménez	Granada	32	9,23			
1.498.	D. José Benito Alvarez Carballo	Orense	32	9,06			
1.499.	D. Juan Marín Carrero	Cádiz	32	8,56			
1.500.	D. Julio Román Villacampa	Zaragoza	32	8,41			
1.501.	D. Guillermo Rivero Pérez	Las Palmas	32	8,24			
1.502.	D. Germán Alejandro Calvelo	La Coruña	32	8,10			
1.503.	D. Teófilo Hidalgo Barriuso	Burgos	32	7,90	2-10-14		
1.504.	D. José Menéndez Viejo	Oviedo	32	7,90	1- 5-18		
1.505.	D. Teodoro Sáenz Saramián	Vizcaya	32	7,83			
1.506.	D. Juan Gómez Caparrós	Almería	32	7,77			
1.507.	D. Manuel Muelas Vecilla	Madrid	32	7,56			
1.508.	D. Juan Vidal Marí	Baleares	32	7,40			
1.509.	D. Francisco Sorribas Gargallo	Santander	32	7,33	2- 1-14		
1.510.	D. Ismael Guardiola Yáñez	Alicante	32	7,33	1- 7-24		
1.511.	D. Antonio Pizarro Cerro	Cáceres	32	7,33		Ex combatiente,	
1.512.	D. Julio Jiménez Cantero	Jaén	32	7,26			
1.513.	D. José Losada Rodríguez	Lugo	32	7,21			
1.514.	D. Manuel Grau Parcerisa	Barcelona	32	7,00			
1.515.	D. Bernardo José Robles Alonso	Zamora	32	6,28			
1.516.	D. Juan Antonio Martínez Gómez	Murcia	32	6,13			
1.517.	D. Antonio Jiménez Arcos	Ciudad Real	32	6,10			
1.518.	D. Florencio Marín Esceban	Valladolid	32	6,05			
1.519.	D. Valeriano de la Calle y Calle	Avila	32	5,90			
1.520.	D. Domingo de la Rosa Cruz	La Laguna	32	5,75			
1.521.	D. Enrique Alvarez Carmona	Badajoz	32	5,73			
1.522.	D. Basilio Gómez Sanz	León	33	12,40			
1.523.	D. Francisco Hernández Sánchez	Salamanca	33	12,30			
1.524.	D. Francisco Rodríguez Marichalar	Córdoba	33	10,43			
1.525.	D. Eliseo Vilaríño Vilaríño	Pontevedra	33	10,00			
1.526.	D. Daniel de la Puerta Medrano	Málaga	33	9,90			
1.527.	D. Cirilo Pascua Castrillo	Madrid	33	9,71			
1.528.	D. José Fernández Rodríguez	Sevilla	33	9,63			
1.529.	D. Emiliano Loitegui Lizaso	Navarra	33	9,54			
1.530.	D. Jaime González Vidal	Valencia	33	9,47			
1.531.	D. Francisco Martínez Soriano	Granada	33	9,16			
1.532.	D. José Fernández Fernández	Orense	33	9,05			
1.533.	D. Silvestre Antonio Sanz López	Toledo	33	9,00			
1.534.	D. Juan Cabello García	Cádiz	32	8,50			
1.535.	D. Manuel Blasco Navarro	Zaragoza	33	8,53			
1.536.	D. Samuel Ramírez Acosta	Las Palmas	33	8,16			
1.537.	D. Avelino Albores Gusende	La Coruña	33	7,94			
1.538.	D. Romualdo Suárez Blanco	Oviedo	33	7,89			
1.539.	D. Restituto Rojo García	Vizcaya	33	7,83			
1.540.	D. Víctor Castresana Orive	Burgos	33	7,80			
1.541.	D. Gabriel Gil Martínez	Almería	33	7,62			
1.542.	D. Santiago Posteguillo Lacalle	Madrid	33	7,54			
1.543.	D. Francisco Matallana Bermejo	Santander	33	7,29			
1.544.	D. Juan Domínguez Fernández	Cáceres	33	7,28			
1.545.	D. Juan Colmenero Martínez	Jaén	33	7,25			
1.546.	D. Juan Sastre Soler	Baleares	33	7,26			
1.547.	D. José Pérez Gil	Alicante	33	7,15			
1.548.	D. Germán Fouz Alvarez	Lugo	32	7,12			
1.549.	D. José Noguera Pujol	Barcelona	33	7,09			
1.550.	D. José Gutiérrez Zorita	Zamora	33	6,16			
1.551.	D. Manuel Martínez Hellén	Murcia	33	6,06			
1.552.	D. Antonio Fernández Prada	Valladolid	33	6,05			
1.553.	D. Leoncio Martín Hernández	Avila	33	5,60			
1.554.	D. Modesto Silverio Hernández	Badajoz	33	5,66			
1.555.	D. Manuel Silverio Hernández	La Laguna	33	5,66			
1.556.	D. Marcial Ramírez de Geras	León	34	12,30			
1.557.	D. Agustín García Clavero	Salamanca	34	12,25			
1.558.	D. Juan Gallardo Romero	Córdoba	34	10,41			
1.559.	D. Adolfo Abalo Alonso	Pontevedra	34	9,98			
1.560.	D. José Pascual Sánchez	Málaga	34	9,80			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
1.561.	D. Antonio Navarro Sebastián	Madrid	34	9,72			
1.562.	D. Antonio Barástegui Martínez	Navarra	34	9,53			
1.563.	D. Virgilio García García	Valencia	34	9,45			
1.564.	D. Juan Bautista Ramos Pérez	Sevilla	34	9,45			
1.565.	D. Joaquín Gómez Navarrete	Granada	34	9,16			
1.566.	D. José Vélez Inarte	Orense	34	9,00			
1.567.	D. Raimundo Colado Robles	Toledo	34	8,90			
1.568.	D. Aurelio Negrreira Bravo	Cádiz	34	8,50			
1.569.	D. Antonio Andrés Sánchez	Zaragoza	34	8,31			
1.570.	D. Antonio Avalos Rebollo	Las Palmas	34	8,12			
1.571.	D. Albino Rodríguez Rodríguez	Oviedo	34	7,87			
1.572.	D. Joaquín Codón Fernández	Burgos	34	7,76			
1.573.	D. Imsael Díez Valderrama	Vizcaya	34	7,72			
1.574.	D. Santiago Suárez Conde	La Coruña	34	7,66			
1.575.	D. Baltasar Giménez Moreno	Almería	34	7,58			
1.576.	D. Julio Alonso y Parra	Madrid	34	7,49			
1.577.	D. Cirilo García Somavilla	Santander	34	7,28			
1.578.	D. Juan Ramos Aparicio	Cáceres	34	7,25			
1.579.	D. José Luis Martínez Molina	Jaén	34	7,23			
1.580.	D. José María Florit Fernández	Baleares	34	7,20			
1.581.	D. Domingo Mariño Blanco	Lugo	34	7,08			
1.582.	D. Antonio del Toro Ibarra	Alicante	34	7,06			
1.583.	D. Florencio González Calonge	Barcelona	34	6,33			
1.584.	D. Nicolás Valdés Rodríguez	Zamora	34	6,15			
1.585.	D. Timoteo Arias Pérez	Valladolid	34	6,04			
1.586.	D. León Quintanilla Retana	Murcia	34	6,00			
1.587.	D. Francisco Marcial Cuenca Buitrago	Avila	34	5,70			
1.588.	D. José M. Núñez Sáenz	Badajoz	34	5,66			
1.589.	D. Antonio Olivera Fuentes	La Laguna	34	5,33			
1.590.	D. Joaquín Santos Miguélez	León	35	12,25			
1.591.	D. Francisco Lozano Moreno	Salamanca	35	12,23			
1.592.	D. Manuel Baena Labrador	Córdoba	35	10,35			
1.593.	D. Angel Sieiro Cerdeira	Pontevedra	35	9,93			
1.594.	D. Juan Ramos Jiménez	Málaga	35	9,75			
1.595.	D. Joaquín M.ª Roldán Maquirriain	Navarra	35	9,53			
1.596.	D. José Plaza Peris	Valencia	35	9,38			
1.597.	D. Juan Ruiz Cabal Llián	Sevilla	35	9,33			
1.598.	D. Esteban Manjón Díez	Granada	35	9,19			
1.599.	D. José Taboada Cachefeiro	Orense	35	8,96			
1.600.	D. Angel Antolín Corcuera García Tenorio	Toledo	35	8,60			
1.601.	D. Alejandro L. Marín Monzón	Cádiz	35	8,50			
1.602.	D. Ramón Javierre González	Zaragoza	35	8,31			
1.603.	D. Vicente Huerta Moro	Oviedo	35	7,77			
1.604.	D. Conceso Ramos Angulo	Burgos	35	7,76			
1.605.	D. Felipe Martínez Hidalgo	Vizcaya	35	7,58			
1.606.	D. Luis Regueira Sánchez	La Coruña	35	7,52			
1.607.	D. Andrés Molinera Molinera	Madrid	35	7,46			
1.608.	D. Serafín Cañabate Cañabate	Almería	35	7,39			
1.609.	D. Raimundo Nebado Blázquez	Cáceres	35	7,25			
1.610.	D. Miguel Rubio Membrives	Jaén	35	7,20			
1.611.	D. Miguel Bermúdez Pérez	Las Palmas	35	7,20			
1.612.	D. Miguel Rodríguez Arnáiz	Santander	35	7,14			
1.613.	D. Antonio Martorell Estelrich	Baleares	35	7,10			
1.614.	D. Jesús Jordá Alemany	Alicante	35	7,08			
1.615.	D. José López Rodríguez	Lugo	35	7,00			
1.616.	D. Antonio Roldán Fernández	Barcelona	35	6,33			
1.617.	D. Severino Martín Martín	Zamora	35	6,14			
1.618.	D. Juan Pérez Zurro	Valladolid	35	6,04			
1.619.	D. Salvador Ortiz Alcaraz	Murcia	35	5,93			
1.620.	D. Rafael Vela Rubio	Badajoz	35	5,66			
1.621.	D. Pedro Pérez Poveda	Avila	35	5,60			
1.622.	D. Jesús José Hernández Hernández	La Laguna	35	5,27			
1.623.	D. Amable Alvarez Alvarez	León	36	12,20			
1.624.	D. Luis Carlos Martín Corral	Salamanca	36	12,20			
1.626.	D. Francisco Ruz Yepes	Córdoba	36	10,20			

(Continúa)